



# REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Nº 12

## SINOPSIS

- 1—Reparos sobre nuestro lenguaje usual, por el Dr. **Honorato Vázquez**
- 2—Salutación a Cuenca, Discurso por el Dr. **Gustavo Buendía**, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.
- 3—Discurso por el Dr. **Octavio Díaz**, Vicerrector y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cuenca.
- 4—La Evolución Histórica de la ciencia de Derecho Penal, por el Dr. **Ludislaw Toht**, Profesor de la Universidad Nacional de La Plata.

JUNIO de 1934.

Cuenca—Ecuador S. A.

# REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE CU

Nº 12

## NOTAS

La Revista de la Universidad de Cuenca se canjea con toda clase de publicaciones nacionales y extranjeras.

Esta revista cuenta con la colaboración de los Profesores de la Universidad.

De las opiniones emitidas en los trabajos que publica la revista son responsables sus autores.

Se hará reseña crítica de las obras que se canjean dos ejemplares, serán destinadas a la Universidad.

No se devuelve original. Canjes, correspondencia personal dirijase a la REDACCION, apartado Nº

# Reparos sobre nuestro lenguaje usual

## Apéndice

[Continuación]

### C

#### CARRIL

Huella, señal, surco que dejan en el suelo las ruedas de los carros.—Basta *carril*.

"Quedan los *carriles* de las ruedas y pisadas de caballos en la arena".—NIEREMBERG, *Epistolario* epíst. 63.

#### En CASO de, QUE, CASO DE, QUE

*En caso de*, es también "en materia de, tocante a, tratándose de".

Refiriéndose a la medianía decorosa en todo, dice el autor:

"*En caso* de riqueza y de pobreza, ya lo había definido Salomón, pidiendo a Dios no le hiciese rico ni pobre, porque la riqueza es un abismo de vicios, y la pobreza muchas veces sepultura de virtudes".—FRAY CRISTOBAL DE FONSECA, *Vida de Cristo*, (1605) parte 1<sup>a</sup> lib. 2<sup>o</sup> cap. 6.

#### CASO QUE

Cuando *caso* se emplea condicionalmente, no necesita preposición que le anteceda. Muéstrello el mismo Fonseca (*op. cit.*, lib. 1<sup>o</sup> cap. 1<sup>o</sup>)

"Pues *caso*, dice la Sabiduría, *que* la grandeza de tu ingenio y la porfia de tus vigiliyas y sudores te hayan hecho a-

cabado en todas las ciencias que los hijos de los hombres han sabido, si no conocieres a Dios y a tí mismo, no serás mejor ni más aventajado que el idiota".

### CASTIZO

De buena ley o condición; noble, desinteresado, que no desmiente de lo que debe ser etc. etc.—Todo esto lo decían nuestros clásicos con un epíteto olvidado hoy por nosotros sino es aplicándolo al estilo,—*castizo* [que no desmiente de su ser, alcurnia, grandeza, virtud, *casta*].

"Cargar con el peso de los amigos, ayudarlos en la carga de los ahogos, hace la amistad *castiza*, y la fineza desinteresada".—Fr. ISIDRO DE SAN JUAN, *Triunfo evangélico de Cristo* [1672] oración fúnebre XVI, § 1º.

"Otros cualesquier intereses para *castizos* ánimos, importaron menos que estimaciones".—NAXERA *En hasañas de David, el arte de la fortuna* [1660] cap. 81.

### CATÓLICO (*No ser muy*)

*No estar muy católico*, en castellano dicese de lo que no está sano y perfecto [Diccionario].

No hay por qué escrupulear de nuestra locución "*no ser muy católico*", en el mismo sentido de no ser perfecto aquello de que hablamos. *Estar* se refiere a una determinación actual, un resultado; *ser* a la condición misma.

La idea de *católico* la hemos tomado en sentido extensivo, pues en ella se encierra lo general, lo que en este carácter comprende toda perfección.

"*Catholicus*, ya se sabe como dicen San Agustín y el Angélico Doctor, el cardenal Belarmino y todos, es lo mismo que *universalis vel generalis*: *católico* quiere decir lo mismo que el general y universal, el que lo abraza y comprende toda".—NISENO, *El gran padre de los creyentes* [1636] lib. II. cap. 2.

Palabras cuyo sentido hemos limitado a determinados casos.

### CAUDALOSO

Lo aplicamos sólo a los ríos, y significa también acaudalado, rico, excelente.

"Conociendo el gallardo joven las dificultades del gobierno... quiso desechar el cargo *caudaloso* y aun pretendió huir, arrimando las espuelas al caballo".—LAINEZ, *El Privado Cristiano* cap. XXI, § 1.

CEBAR

En nuestro lenguaje, no ha quedado sino para el sentido de engordar reses y alimentar fuego: olvidado el de recrear, nutrir con placenteras impresiones, prender etc.

De la Magdalena dice el P. Alvarz:

Allí, pues, al aire de Dios se quedó encantada, *cebada* del mismo Dios".—*Silva espiritual* 2ª parte (1597) *Magdalena*, comide. 4ª § 10.

MÁS CERCA ESTÁ LA CAMISA QUE EL SAYO

¿Más cerca, más a la mano de qué?...

Hemos desvirtuado lo expresivo del refrán castellano que dice "más *cerca* está *de la carne* la camisa que el sayo o jubón", con el que se da a entender que hemos de preferir a los que son nuestros, a los de nuestra sangre, antes que a los extraños.

"Veréis muchos grandes limosneros y hospitaleros de los que nunca vieron, y tienen junto a su puerta parientes que perecen de hambre, y no los favorecen: *más cerca* está *de la carne* la camisa que el sayo."—FRAY JUAN BAUTISTA DE MADRIGAL, *Homiliario evangélico* (1602). Hom. 3, Misericordia.

CIERTA PARTE

Culto eufemismo para designarlo pudiendo: conservese, que con él se evitarán crudezas de lenguaje.

DIOS PA CUSHEA

El quichua tiene este eufemismo igual del castellano—"cuanto lo que Dios le dió".

"Estádo todo el pueblo mirándole, se alzaba las faldas y mostraba cuanto Dios le dió, como dicen",—Fr. HIERÓNIMO ROMÁN, *Repúblicas del mundo* parte 2ª [1575] lib. 82 cap. 20.

CINCUENTA LÁTIGOS!

Es una amenaza cruel, lo sumo para poner espanto, entendiéndose por supuesto que *látigo* es en nuestro lenguaje no sólo el instrumento de flagelar, sino el golpe mismo dado con él, esto es, el *latigazo*. Como si no acertáramos esta propiedad de los vocablos a fuerza de temor de esta tortura, hemos al-

terado sentidos, como *látigo* en vez de *latigazo*, *latiguar*, que es dar chasquidos con el látigo en vez de flagelar, y hemos inventado *latigueada*, flagelación.

Pero esta *latigueada*, cuando no es la de los "quinientos palos" cuando deje de ser la técnica y reglamentaria antaño [y parece que aún ogaño] en los cuarteles, cuando es civil, doméstica, familiar, etc., es lo máximo en el número de *cinuenta*. Nadie amenaza con sesenta, ochenta latigazos sino con *cinuenta*. Y este número así solito él, es el *quos ego* de Nepiuno. "Te he de dar *cinuenta*". . . qué espantable amenaza—¿Pero *cinuenta* qué?—preguntaría cualquiera que no fuese de los nuestros.—Hombre, no sabe usted que *cinuenta*, mondo y lirondo, expresa *cinuenta* azotes?—contestaría cualquiera de nosotros. Pero ya que ustedes así lo entienden, ¿por qué si tanto se amenaza, no se amaga con mayor número?—Pues, por costumbre, es un decir, o tal vez para mayor rigor con exceder con una decena el número de *CUARENTA*, que era el legal de los hebreos y egipcios—Eso es mucho saber.—No, sino haber leído lo siguiente:

"No habiendo número cierto de azotes entre los romanos, en el pueblo hebreo no podían pasar de *cuarenta*, por ley del Deuteronomio (*Deut*, 25) y aun destos quitaban uno, ora sea porque el rigor de la ley siempre se tiene por injuria, ora por no parecerse a los egipcios que daban *cuarenta* azotes cabales, ora porque los judíos eran tan crueles y tan fieros, que, cuando llegaban a *cuarenta* los azotes, ponían al hombre en el último trance de la vida, y así advierte la ley que no excedan de *cuarenta*; porque no se te quede muerto en las manos"—FONSECA, *Vida de Cristo*, parte I, lib. 3. cap. 7.

Conque si *cuarenta* azotes mataban, ya podéis imaginar la carnicería de nuestros *cinuenta*.

### CÍRCULO VICIOSO

Conviene sepamos de donde vienen estos términos de la dialéctica.

Aristóteles, geómetra y filósofo, vió gráficamente en su imaginación lo que era argumentar con alguien que huía reentrando en el mismo camino por donde se escapaba, y prevenía que no se discutiese con estos que así circulaban fatigando vanamente al contendor. De aquí *círculo* con el aditamento de *vicioso*, porque puede haber buena argumentación diremos *circu-lar* [y muy lógica con el propósito de apurar una verdad] al rededor de una cuestión central.

Atestigüe el origen el Padre La Nuza:

"Dió un documento el príncipe de la Filosofía, Aristóteles, que no os canséis de tratar con unos entendimientos que andan en círculo, porque no se pueden reparar: ¿Qué cosa es andar en círculo? Proceder de esta suerte: que si lo seguís por aquí, se para allá, y si lo seguís allá, se vuelve acá, y no hay sacarlo desto. Si preguntáis a un hombre:—señor ¿por qué hay luz? Responde que porque es de día. Y si le decís:—¿por qué es de día?, responde porque hay luz; y no hay sacarlo, o os habéis de dejar de preguntarle, o nunca tendrá fin el preguntar, porque es con círculo que nunca se acaba. Decís al otro:—señor, ¿cuándo me pagaréis? responde:—cuando querré. Y si le decís:—¿cuándo querréis? responde cuando os pagare. Y así va de aquí allí, y de allí aquí: no hay sino dejaros, que cuanto más preguntáredes, más os cansaréis. Veis aquí un símbolo de precitos, gente que anda en círculo".—*Homilias sobre los Evangelios*, t. I (1622) hom. 36, § 27.

#### CLARIFICAR

Ha quedado entre nosotros sólo para expresar la acción de depurar un líquido, y hemos olvidado los sentidos de *evidenciar*, *iluminar*.

"Todos los apóstoles conocieron y entendieron la profesia del Señor de la muerte de San Pedro y que había de *clarificar* con ella a Dios, muriendo en cruz por su Divino Maestro".—PALAFOX, *Excelencias de San Pedro*, lib. VII. cap. 34.

#### COBARDÓN

El cobarde ridículo.

Muy bien dicho por nosotros, aunque no lo traiga el Diccionario.

Véase lo que dice el P. Mir y Noguera en su *Rebusco de voces castizas*.

#### COBERTERA

Viene de *cubrir*, es tapa, nó *guarniel*, bolsa pequeña que se lleva colgada o ceñida al cuerpo.

A los moños que las mujeres se hacen en la cabeza se refiere esta caricatura de Fray Luis de León: "Apegáis no sé qué monstruosas demasías de cabellos postizos, formados a veces como chapeo, o como vaina de la cabeza o como *cobertera* de vuestra mollera".—*Perfecta casada*. XII

## COCACHO

Golpe en la cabeza con la mano cerrada, de modo que lo den los nudos.

En Alava *cucacho*, en Santander *coquetazo*. (Véase BARÁIBAR Y ZUMÁRRAGA, *Vocabulario* etc.)

## COCHA, ENCOCHAR

Hacer charco, laguna de agua,—de *cocha*, charco.

*Cocha* en castellano es una especie de estanque en la industria minera. De aquí extensivamente laguna pequeña, charco, y de aquí el verbo *encochar*.

*Cocha* decimos también de la porción de alfeñiques que se hace de una vez. Usase en este mismo sentido en Alava. Definela así Baráibar y Zumárraga:—“*Cocha*. La cantidad de azucarillos o de caramelos que se hace cada vez o de cada perolada.— Del latín *cocta*, participio de *coquere*, *cocer*, con la permutación normal del grupo *ct*. en *ch*. El masculino *cocto* está representado por *cocho* y *cuecho*, con la significación de cocido en el Fuero Juzgo romanceado. En Aragón, *cocha* designa el perol en que se elaboran algunos productos de confitería”.— *Vocabulario de palabras usadas en Alava y no incluidas en el Diccionario de la Real Academia Española*.

Vélez de Guevara usa humorísticamente *encocharse*, estar-se, meterse en *coche*. “tan amigos de coche... que están *encochedos* como emparedados”.— *Diablo cojuelo*, tranco 2.

## COGEDOR

He aquí una palabra sin reemplazo en estas tierras. Al grito vienen ¡los *cogedores!* cunden alarma y espanto. Se cierran puertas, huyen los hombres hábiles para el ejército, se vadean ríos, desatentadamente, la noticia vuela y se repiten escenas análogas a donde llega.

Los *cogedores* son agentes improvisados de los gobiernos que apresan, atan, arrastran, maltratan a todo el que puede servir como soldado.

La *cogida* es arbitraria, cruel, torpe, invasión feroz en el hogar, nó es la *recluta* que supone un alistamiento previo, una captura por faltar a él. La *cogida* es más cruel que una carcería de bestias.

Y ¡curioso! *cogedor* también se dice del trago de aguardiente, o simplemente del *trago*, palabra genérica con que se designa todo licor en esta tierra del *draque*, el *aguado*, y...



## COJIN DE SASTRE

Nuestros sastres hacen una especie de mosaico de los retales sobrantes de distintas telas y cosiéndolos unos con otros, forman un cojín.

Figuradamente aplicamos el calificativo de *cojín de sastre* a lo que carece de unidad, a lo extravagante en la mezcla.

Los españoles llaman *cajón de sastre* a un conjunto de cosas distintas y desordenadas.

Interesante es la colección *Cajón de Sastre. Literato o percha de maulero erudito* etc. de Francisco Mariano Nipho (1781)—en que se han coleccionado curiosos trabajos en prosa y verso de antiguos autores.

“*Parecer un cojín de sastre.* Aplicase a la persona o libro que encierra especies inconexas y desordenadas, a la manera del cajón de un sastre donde se hallan retales de diferentes clases, tamaños y colores, revueltos y confundidos. Dicese también de aquel lugar u objeto cuyas partes o elementos componentes se hallan mezclados y barajados en el mayor desorden”.—SBARBI *Florilegio o ramillete alfabético de refranes, modismos*, etc.

## COMEJÉN

“Tengo este *comején*”, decimos al recordar que hay algo roedor en la conciencia, o a lo menos, inquietante, por más que no haya sombra de reato.

*Comején* dice la Academia refiriéndose al insecto roedor, que tiene tal nombre. Sea *comejen* o *comején*, lo cierto es que a la Academia no se le ha informado de nuestro figurado expresivo *comején*.

Debe aceptárselo como se acepta *polilla* en frases como “no tener *polilla* en la lengua”—comido de *polilla* etc.

En todo caso, gusano que va de lo anatómico a lo lingüístico—Transformación.

## CÓMITRE

Por extensión y analogía decimos de todo el que ejerciendo autoridad, tiraniza a los que le están sometidos.

Digno de conservarse.

Véase su etimología en *Cejador, Tesoro de la lengua castellana*, pág. 70.

## COMO QUIERA

No me contento con el trabajo hecho *como quiera*, decimos para calificar una obra descuidada, imperfecta por negli-

gencia del que la ejecuta, hecha "a manera de *más que nunca*"; locuciones entrambas defectuosas.

### COMO, CUAL, CUALES

"Como vieron que los partidarios de hoy no eran *como* los de ayer, se encontraron más bien con enemigos *como* se mostraron los nuevos en la hostilidad de que hicieron gala al programa de gobierno".

Esto que tomamos de un escrito político, no es sino una muestra de la monotonía constante con que usamos casi siempre de sólo *como* en comparación, olvidando *cual* invariable como adverbio y *cual, cuales* como pronombre.

"Alabó y dió gracias a Dios Padre que había sido servido no dar a entender estos tan sacrosantos misterios a los sabios y doctos, que eran los escribas y fariseos, según su opinión y la del mundo; y que los hubiese comunicado a los humildes y pequeñuelos, *cuales* eran sus Apóstoles y Discípulos que ni presumían ni eran estimados de la gente".—MARTÍNEZ de *Marcilla, Chronica* etc. (1761) año 33 de Cristo, p. 219.

El primer *como* del ejemplo que hemos citado al principio no es adverbio de comparación sino de modo, "*como vieron*" equivalente a, "viendo en viendo," al ver. Podría quedar el pasaje así, entre otras varias formas:

"Viendo que los partidarios de hoy no eran *cuales* los de ayer, se encontraron con enemigos, *como* se mostraron, o según se mostraron, o *pues tales* se mostraron etc.

### √ COMO TE QUIERO TE APORREO

Usamos de esta trase para expresar que alguien trata con rigor a otro, en contradicción con el cariño que dice tenerle, vulgarmente y para hacer más despectivo tal proceder en vez de *aporrió*, dicese *apórreo*.

El refrán castellano es: "como te quiero, te aprieto".

### COMO DE ANTES

Del mismo modo como fue anteriormente. Sin ser necesaria la preposición *de* conservámosla, sobre todo en el lenguaje popular, como lo hacen los aragoneses.

"*De*, partícula expletiva, a la manera francesa: se usa en la locución *como de antes* y otras. Lope de Vega empleó mucho esta partícula, a la manera aragonesa; y tenemos a la vis-

ta algunos textos de *Querer la propia desdicha* y de *Los Tellos de Meneses*. También la usó el famoso Luis Quiñones de Benavente en su entremés *El Abadillejo*—BORAC, *Diccionario de voces aragonesas*.

#### COMIDO A

Figuradamente decimos de lo que por una llaga u otro accidente se ha corroido en el cuerpo. Lo preciso y técnico es *estiomenado* aunque *comido* está bien en lo *figurado*.

“Conviene cortar el pie por sobre el tobillo que está ya *estiomenado*”—CABRERA, *Consideraciones sobre los Evangelios de la Cuaresma* (1601) *Viernes* después del primer Domingo de *Cuaresma*.

*Estiomenarse* producirse este accidente.

#### COMPADRES

“Riñen los *compadres* y se dicen las verdades”.

Lo propio del refrán es con el sujeto *comadres*, pues, con perdón de ellas, éllas son las más propensas a riñas y a armar zipizapes en que se deslenguan.

“Y no me quiero alargar más en esto, porque no parezca que riñen *las comadres* y descúbrense las verdades, aunque ello sea ya—trasquílense en Concejo, y no lo cepan en casa”—BLASCO DE GARAY, *Carta* en refranes.

Y tales comadres no gustan se les digan verdades, como lo dice otro refrán.—“El refrán castellano con su larga experiencia lo confirma, diciendo:—Mal me quieren mis comadres, porque les digo las verdades”.—TORRE *Filosofía moral de príncipes* (1596) Lib. 24, cap. 13.

COMPORTAR [sufrir] llevar, cargar consigo.

“Cierto te deberían bastar, y no destallecer, porque sola la obligación de la fe, a *comportar* fielmente todos aquellos trabajos con mucha razón te obliga”....Materia tienes de sufrir, causa muy justa de *comportar*, grande razón de tolerar y respecto manifiesto de padecer.—MEDINA, *Libro de la verdad* [1568] parte 2ª, diálogo 101.

#### CONDENADO, CONDENAR, SE.

Réprobo, en castellano. Ponderativamente decimos del travieso, insoportable, de mal genio. Usámoslo como los arago-

neses.—“*Condenado*, perverso, violento”.

*Condenar*, *se*, *contrariar*, *se* en frases como estas: “*Me condena* su ingratitude; *se condena* viéndome que progreso en mis negocios”. Igual sentido en Aragón.

“*Condenar*, irritar, disgustar, entadar, y así dice un poeta anónimo que hemos visto:

“Diré yo que te *condena*  
que se grite contra el vicio”.

Dámosle el sentido de mortificar, disgustar: “*Me condena* el atrevimiento con que habla”.

En forma recíproca: “*Me condeno*, oyendo tantas necedades, sabiendo esa injusticia, viendo tanto descuido”.

También en este mismo sentido úsase en Alava.—“*Condenar*. Molestarse, disputarse, irritarse, rabiarse.—Usado en Aragón. Borao (*Dic. Voc. arag.*) cita estos versos de Herrera (edición de 1870):—“Y lo que más me *condena*—es el bien de la memoria”.—BARAIBAR Y ZUMÁRRAGA, *Vocabulario de palabras usadas en Alava y no incluidas en el Diccionario de la Real Academia Española*.

#### CONFORMADOR

Aparato de que usan los sombrereros para determinar los contornos de la cabeza.

Francés *conformateur*

#### CONVERSACIÓN, CONVERSAR

Comunicación, comunicar, tratar, vivir en sociedad de espíritu.

“Impresa tenía en el ánimo la memoria del Infante y el amor del hijo, que mucho tiempo había enseñado y *conversado* como tenemos escrito”.—MUÑOZ, *Vida de Fr. Bartolomé de los Mártires*, lib. III, cap. 38.

#### COPCIÓN.

Digestión. Alterada la palabra *cocción*, acción de *cocerse* la comida en el estómago.

#### CORRENTÍO, ÍA

Por olvidar este adjetivo decimos “que corre, que mana,

que fluye, que no está estancada el agua sino que corre etc."

"Por demás son las riquezas materia de la misericordia, *correntia* como el agua".—PINEDA, *Diálogos de la agricultura cristiana*, parte I, Diál. I, § 7.

### CORRER PAREJAS

Desafiarse dos o más a correr emparejados desde un punto a otro señalados. La frase castellana que también usamos expresa idea distinta, a saber:—"ir iguales o sobrevenir juntas algunas cosas, o ser semejantes dos o más personas en una prenda, o habilidad" [Dicc].

Conviene aceptar esta nuestra locución.

### COSER (hacer costura)

El vulgo conjuga como singular este verbo "Yo *cueso* etc.— en vez de yo *coso*.

Allá oíría alguna vez que *coeer* (*cocinar*, que decimos) se conjugaba irregularmente yo *cueso*, él *cuece* y de *coeer* trasladó la irregularidad a *coser*.

"La olla que *cuece* a borbotones, decía un santo, segura está de las moscas y del gato".—*Fray Juan de los Angeles*, Triunfos del amor de Dios. (1590) Parte I, cap. 8.

### COTEJA

Sustantivo que hemos derivado de *cotejar*,—comparar, confrontar, dar con la correspondencia entre dos cosas.

Así *coteja*, es un sujeto que respecto de otro es tal, que ni le excede ni le *va* en zaga, tratándose de valor, fuerza, tamaño etc. "N. no es *coteja* para pelear con N,—no es *coteja* para discutir"

"Ese gallo tan corpulento no es *coteja* para ese chiquito".

Aplicase también en igual sentido a los gallos para la lidia, a los caballos para la carrera.

### CRÁPULA

No es sino la borrachera, la gula; pero nó la desenvoltura de la sensualidad, como creemos.—

"Bajísima cosa es y principio de nuestros males en las mujeres el vino y la *crápula*, que es el comer y beber demasiado".—CAMOS, *Microcosmia* (1595) parte II, diálogo 10.

CRASITUD, *craso*

Es *gordura*.—*Craso*, gordo, espeso—Figuradamente,—indisculpable, disparatado etc.:—error *craso*.—"La *crasitud* de la Iglesia, la que la hace *gruesa* a la santidad de los justos"—*La Nuza, Homilias sobre el Santísimo Sacramento del Altar* (1626) Hom II pág. 112.

Hemos deformado totalmente el sentido de *crasitud, craso* dándoles el de *grosería, grosero*, inculto etc.

*Craso*, grosero, inculto. Usámoslo figuradamente y bien en este sentido que no trae el Diccionario.

"Gruoso, pesado" en castellano, figuradamente indisculpable. "Error *craso*".

"El cuerpo de San Pablo subió dos veces *craso* y pesado y todo terreno".—Fr. Francisco de León, *Privanza del hombre con Dios* (1622) pág. 623.

## CREAR, CRIAR

Aunque ambos verbos expresan la idea de dar ser a una cosa, el segundo es comprensivo, fuera de la idea del poder que produce la de la solicitud que cuida, fomenta, nutre.

La madre *cria*, no crea al hijo. ¡*Criador* mio!, dirigiéndose a Dios, se refiere a su providencia ¡*Creador* mio! a su poder.

La poesía *crea*, la caridad *cria*.

"Han de hacer un ánimo fuerte y constante a lo bueno... y con esta ansia se *cria* la fortaleza y constancia".—*Palafox, Peregrinación* etc. lib. 2 c. 16.—"En vuestro amor se deshace mi temor, y *cria* todo mi amor".—Id. c. 17.—"Vi en una gran huerta un zarzal de espigas muy agudas y muy gruesas, sobre el cual zarzal se asentaban, y en las cuales espigas nidificaban todas las aves que sabían volar y se daban a *criar*".—GUEVARA, *Monte Calvario*, cap. III.

"Ver vuestros hijos e haber con ellos consolación, e darles alguna doctrina buena que mamen en la leche y se *crien* y crezcan con ella". Fr. HERNANDO DE TALAVERA. *De cómo se ha de ordenar el tiempo para que sea bien expendido*, cap. 12.

En el adjetivo negativo no se usa sino *increado*, no *incriado*.

"La adulación y la lisonja en cualquiera parte corresponden y malea a la verdad, y el artificio y odio del demonio que en todo lugar procura contrastar la verdad criada, ya que no puede la *increada*".—NIREMBERG. *De la adoración en espíritu*

y *verdad*, lib. 1º cap. 1º.

### CREÍDO

Será verbal de *creer* en sus propias acepciones, mas como entre estas no hay la de *presumir*, suponer en sí prendas de que carece, *creído* es inaceptable en significación de presumido, vano.

Nuestro *creído* está descrito en este pasaje de Garau:

"Es muy *presumida* la ambición, muy enamorada de sí misma, parécete que a nadie debe más que a sí, y por un bien de su punto, romperá con cualquier ley de parentesco y amistad".—*El sabio instruído de la gracia*, idea 21.

### CREMA

De lo mejor y más fino de algo se dice en castellano, ser la *nata* y la *flor y nata*. Los afrancesados, dicen *crema*.

"Andando siempre en banquetes... cogiendo la *nata* de los bienes de la tierra".—FONSECA, *Vida de Cristo* (1605) 1ª parte, lib. 1º cap. 3.

### CUADRADO

Hombre *cuadrado*, decimos del sereno, enérgico, y también del cabal en sus prendas, que no flaquea en la contradicción ni se rinde a la amenaza.

*Cuadrarse*, según el Diccionario Académico, es manifestar energía. Bien viene pues el participio que nosotros usamos.

En sentido recto, es lo que está en cuadro, en planos paralelos. Cuerpo que tiene estas condiciones se afirma bien por cualquiera de sus lados. La traslación figurada es congruente: carácter firme, en cualquiera situación.

"Decidme: ¿sois como piedra en cuadro, perfectamente laborada con el escoplo de la mortificación y nivel de la oración? ...

Napoleón llamaba hombres *cuadrados* a esos de aplomo y vigor. Aplicando a Granier de Cassagnac este calificativo, dice Barbey d' Aureville: "Il était de cette espèce d' hommes dont Napoléon disait =qu' ils sont *carrés* de sommet comme de base= et dont le poids seul, dans la lutte doit tout emporter".—*Les Oeuvres et les Hommes*, "Granier de Cassagnac", XVIII.

Cuadrado no lo consigna el Diccionario.—Trae el modo adverbial "de cuadrado", en sentido *perfectamente*, significado

que no desentona de el de sujeto cabal en su valor y entereza.

"*Quadratam lapidem quaquumque verteris, stat; stantem te inveniat omnis casus.*—San Agustín, *Psal.* 86". Una piedra en cuadro perfecto, como quiera que la tiren, siempre se queda en pie observó San Agustín".—CALATAYUD, *Juicio de los sacerdotes* (1736) plát. II, 2.

Muy bien explica este sentido en su *Epistolario* el Padre Nieremberg:

"Antiguamente llamaron a un hombre perfecto en las virtudes, varón *cuadrado*, por ser la figura cuadrada de constancia y firmeza, y porque aunque le eche a rodar y arroje la fortuna, como el jugador a los dados, no pierde su estado, y siempre para presto y de una misma manera".—Epístola 23.

Véase la riqueza de lenguaje, que para esta misma idea, ostenta Peraza, hablando de Moisés:

"Fué grande en fe y en toda virtud y facultades del ánimo, siendo ya varón hecho y derecho, chapado, razonado, consumado, lumbre de veras, y verdaderamente varón y grande".—*Sermones en Adviento* (1607) Dom. 3. serm. 1.º inter.

### CUAJO

En frase ponderativa decimos:—"¡Qué *cuajo* de hombre para tolerar tal cosa!"

Esto es ¡qué tolerancia, que indiferencia, qué valor!

Igual sentido figurado tiene en Alava "*Cuajo*, Cachaza, calma".—BARDIBAR y ZUMÁRRAGA, *Vocabulario* etc.

Tener *mal cuajo* o *cuajo amargo*, es entre nosotros tener mal carácter.

Ser de "cáscara amarga" es ser valentón entre los españoles. Nosotros decimos del que no tolera burlas, menos ofensas.

### CUALESQUIER, CUALESQUIERA

Defectuosa la construcción con sujeto en singular: "*cualesquier* razón que sea" *Cual*, *cuales* concertarán en número con el sujeto: *cualquier cualquiera* razón;—*cualesquier cualesquiera* razones.

"De ponderar es aquí que no con *cualesquier piedras* halló Jeremías el camino cerrado, sino *lapidibus quadratis*, es a saber con piedras grandes y cuadradas, la *cual manera* de seto o pared es recia de deshacer y muy dificultosa de romper".—GUEVARA, *Monte Calvario*, cap. 25.



CUANDO

Este adverbio en forma positiva y en principio de dicción, no puede usarse correctamente sino en correlación:—ya habíamos salido *cuando* amaneció. *Cuando* se emplea en forma interrogativa o enfática, la correlación es con lo que sigue: “¿*Cuando* sucedió esto? Ayer.—¿*Cuando* pudo pensarse que ocurriese tal desgracia!

Pero entre nosotros hay un modo de usarlo muy original en principio de dicción y sin correlación manifiesta de coexistencia de sucesos. Por ejemplo: “Habíamos concluido nuestro arreglo y todo había finalizado satisfactoriamente. Nada había ya que hacer, *cuando* de repente volvió a alborotarse la discusión por la intolerancia de N.” Bien se ve que hay nexo de ideas, pero impropiedad de construcción: el *cuando* aislado de la segunda oración estaría bien colocado si esta oración hiciese parte de la cláusula diciendo “cuando habíamos etc....repentinamente volvió a alborotarse etc.”

Pero este defecto no es sólo ni vulgar ni nuestro. Cervantes lo usa en *Rinconete y Cortadillo*. “Alegráronse todos con la entrada de Silbato, y luego mandó Monipodio sacar una sestera de enéa y tendella en medio del patio, y ordenó que todos se sentasen a la redonda, porque en cortando la côlea se tratase de lo que más convinere. *Cuando* dijo la vieja:—Hijo Monipodio, yo no estoy para fiestas etc.”

Rodríguez Marín en los tan sabios estudios sobre *Rinconete y Cortadillo*, tanto que sin ellos no podrá leerse debidamente esta novela, dice en la nota 34 correspondiente del texto primitivo de Cervantes: “*Cuando* en el habla popular de Andalucía, solía y suele significar *en esto*, o *estando en esto*, y así no debe causar extrañeza el verlo usado en tal acepción como palabra inicial de cláusula o párrafo. A mi ver, el mencionado adverbio, en esos casos, no es sino una forma elíptica de la frase adverbial *Apenas había sucedido tal cosa, cuando...o No bien...cuando*—” RODRÍGUEZ MARÍN, *Rinconete y Cortadillo*, edición crítica etc. p. 339.

CUÁNDO

Difícil es que nos entiendan el peculiarísimo sentido que damos a esta voz en el Azuay.

*Cuándo* hacemos equivaler a veces a ojalá, bien lo quisiera, otras a no es posible, otras a cuidado ¡guarda!

Ejemplos:

—¿Te dió lo ofrecido?

—*¡Cuándo!* [Así con fuerza de acento en la *a* y tono de admiración.—Equivale a ojalá me hubiese dado;—es imposible que me dé].

—Le ofrecí dar el dinero que me pidió con tal que firme el recibo. *¡Cuándo!* [Igual énfasis en la pronunciación] Equivale a *¡guarda!* Nada de firmar ni cosa que lo valga, se cuida de evitarlo ¡qué iba a hacerlo!

“Antigua usanza establecida y guardada de los andantes caballeros quitar el freno y colgarle del arzón de la silla; pero quitar la silla al caballo? guarda!”—CERVANTES *Quijote*, 2ª parte, cap. 12.—Clemencín anota así *guarda*: “Interjección con que se avisa a otro que se guarde o precava de algún mal o inconveniente. Suele decirse también con la misma significación: *guarda, Pablo*”.

### CUANDO MUCHO, MUCHO,—CUANDO NADA, NADA.

Modos adverbiales ponderativos de decir una persona que no tiene tasa ni medida en su proceder y gastos, y que unas veces procede con exceso y otras con escasez.

Lo propio en castellano es decir: *Cuándo, mucho; cuándo, nada*; esto es, unas veces mucho, y otras veces nada, que tal sentido tiene *cuando* como conjunción distributiva.

“Y vamos, no es formalidad de señor, *cuándo mucho y cuándo nada*, guardarse del agua hoy, del sol mañana, del sereno esotro día, y cuando menos se cata hombre de ello ponerse de a caballo y echar el viaje, quién dizque a Burgos, quién que a Valladolid o Palencia. El que está a guarecer de un mal ha de usar otro tiempo y otro aquel!”—JUAN GARCÍA (\*) *Ave maris Stella* VI.

Nuestro.—“cuando mucho, mucho; cuando nada, nada,” envuelve una oración elíptica distinta de—“cuando, mucho; cuando, nada”, pues mientras esta dice que unas veces con exceso y otras con falta; aquella expresa que dando o haciendo mucho, una vez se da mucho, y negando u omitiendo todo, o no dando nada, se da nada; concepto en el que huelgan el calificativo de *mucho a mucho*, y más el de *nada a nada*, pues claro está que *mucho y nada* ya expresan el valor total de la respectiva idea, sin que sea menester confirmarla consigo misma.

En conclusión creemos que lo propio es decir en sentido distributivo:—cuándo (unas veces) *mucho*; cuándo (otras) *na-*

(\*) *Juan García*, pseudónimo del distinguido castizo escritor D. Amós Escalante.

da contraponiendo *nada a mucho*.

CUANTIMÁS

Conglutinación de *cuanto y más*.—“Si hemos de tener caridad con el prójimo, *cuantimás* con el hermano”.

En el Diccionario y en la Gramática de la Academia se prescinde de consignar este modo adverbial con la conjunción que refuerza el concepto. No sólo *cuanto* [equivalencia] sino exceso y más.

“Después de muerto, ¿que más me da que le entierren en una parte o en otra? *cuanto y más* que en Egipto tuviera mucho más suntuosa sepultura”,—dice Manrique refiriéndose a que Jacob pidió no le sepultasen en Egipto—*Laurca evangélica*. (1608) Pág. 399.

“Con muchos otros no se atreverá, *cuanto y más* que si pasáis muy de paso... hallaréis etc.—FR. JOSÉ DE LA MAJORE DE DIOS. *Los dos estados de Ninive cautiva y libertada*. (1619) vers. 9, consider. 27.

*Cuanto y más* difiere de *cuanto más* en que aquel aumenta sobre la comparación (tanto .. *cuanto*, y no solo *cuanto*, sino *más*). *Cuanto más* no es sino correlación vaga.

“Los consejos evangélicos nos inducen a dejar las riquezas que tenemos, *cuanto más* a no procurar las que no podemos”.—PINEDA, *Agricultura Cristiana* [1589] diálogo 7, 15.

“Que de su parte se alcanzaría victoria si la batalla se hiese, *cuanti más* que siempre dixerón que no se daría”.—GUTIÉRREZ de SANTA CLARA, *Guerras civiles del Perú* (1603) cap. 26.

“No es nuevo en los Psalmos mudar David las personas que van hablando, sin señalar a la margen la que entra a decir,—*cuanto y más* que en este lugar ya había dicho que sus enemigos decían de él grandes cosas”.—FR. PEDRO DE LA VEGA [Agustino] *Declaración de los siete Psalmos Penitenciales* (1606) Salmo 3. Tomo I, pág. 207.

“No querría que comenzásemos andar en temas...., *cuantimás* que creo yo ellas lo habían dado a sabiendas”.—SANTA TERESA (*Carta 2ª a su hermana Dña Juana de Ahumada*).

(\*) Juan Garcia, pseudónimo del distinguido castizo escritor D. Amós Escalante.

EN CUANTO, CUANTO A

En concepto de respecto a algo, es más propio *cuanto* solo.

*En cuanto*, en las frases donde corresponda contrapuesto el sentido a *entre tanto*, *como*. "Interviene *en cuanto* es necesario"—*en TANTO*, *en CUANTO* es necesario. Los conceptos se tasan paralelos.

"Dice el Apóstol que Cristo Señor Nuestro *en cuanto* hombre tuvo este oficio de mediador y no *en cuanto* Dios. . . . El ser propiciador dice que fué por su sangre, y como esto fué *en cuanto* hombre, no *como* Dios, pues así no padeció, *en cuanto* hombre fué mediador".—CELARIOS. *La mayor obra de Dios* (1666) Parte I, not. 2 § 3.

"*Cuanto a* lo material del templo y sus alhajas, no tengo cosa especial que advertir".—IDEM, not. 4<sup>a</sup> Introd.

*En cuanto* es relativo de *en tanto*: "En tanto es debido, *en cuanto* es justo.

Es además expresivo de calidad, cantidad, materia.

"Por la gracia participa el hombre de Dios, según el supremo grado de la divina naturaleza, *en cuanto* es más que toda naturaleza, no solamente *en cuanto* tiene existencia, vida y conocimiento, pero *en cuanto* Dios es. . . . Participa el ser divino, *en cuanto* es sobre el ser, participa la divina substancia, *en cuanto* es sobre toda substancia".—NIEREMBERG. *De la adoración en espíritu y verdad* lib. 1<sup>o</sup>. cap. 12.

Expresivo de relación, tránsito, referencia, lo más propio es *cuanto a*.

Lo primero expresa respecto:—*cuanto a* eso nada digo.—*En cuanto*, calidad, tiempo: *en cuanto* es hombre, es pecador; *en cuanto* venga

"No trató sino de las ciencias humanas que, *en cuanto* tales, son disposición para la sabiduría divina".—Fr. Cristóbal de Fonseca, *Vida de Cristo* (1605) Parte I, lib. 1<sup>o</sup>. cap. I.

En vez de EN *cuanto a*.

"Aunque perdiera la jornada viniendo a batalla, no se le podía echar culpa ninguna, pues no habrá faltado punto *cuanto a* buscar el sitio, repartir su gente".—El Capitán Castellano de Capna, *cuerpo enfermo de la milicia española* (1594) cap. 22.

"*Cuanto al* asiento que el pecador obstinado hace en el vicio, concurren dos cosas principalmente".—HOROZCO Y COVARRUBIAS, *Emblemas morales* (1591) Libro 2<sup>o</sup>., emblema 17.

"Por esta palabra *cuotidiano*, de cada día, pretende el Señor quitar la congoja, afán y solicitud demasada con que muchos procuran el sustento del cuerpo, *cuanto al* correr y vestir".—Fr. BALTAZAR PACHECO, *catorce discursos sobre la ora-*

*ción santa del Pater Noster* (1594). Discurso 8º., cap. 2 § 4.

“Bien puede uno gozarse de los bienes que tiene por la merced de Dios, *en cuanto* de allí se conoce o espera algún servicio de Dios y provecho del ánima. . . ., pero de otro modo es gozo vano y vanagloria”.—Fr. ALFONSO DE MADRID, *Arte para servir a Dios* (1521) 2ª parte, cap 7.

### CUANTO MÁS, CUANTO MENOS

Como manera de comparación úsase promiscuamente:—Ni él que es fuerte puede tolerarlo, *cuanto más* tú, o *cuanto menos* tú.

Hay una oración elíptica en estos modismos. En el primero se presume “*cuanto más* difícil es que tú lo puedas”; en el segundo “*cuanto menos* podrás tú, si el otro lo puede”.

“Al menor de los cuales (vasos), por gran hebedor que un hombre sea es imposible poder agotarlo, *cuanto más todos*”.—VALDERRAMA *Ejercicios Espirituales* etc., *septuagésima*, p. 13.

“Como quien dice: aun el Dios que derribó la torre que aquí se hizo no derribará mi estatua con todo su poder *cuanto menos* con una piedra”.—Id. p. 23.

Preferible es usar *cuanto más* en relación con lo superior, y *cuanto menos* con lo que disminuye la acción.

“Oh! con *cuanta y más* razón podemos decir que tú le echas y no que él se va”.—GUEVARA *Monte Calvario* cap. 16, f. 1º, p. 116.

“La caña de suyo es variable y símbolo de la mutabilidad e inconstancia aún en la tierra, *cuanto más* en el agua”.—PERAZA *Sermones del Adviento* (1607) Pág. 117.

“Si Cristo no perdona a Pedro en tal sazón, en que, como notan bien Crisóstomo y Teofilacto, le había encargado toda su Iglesia, y le reprende, *cuanto menos* perdonará a personas particulares, y con *cuanta más* acedia dirá *Quid ad te?*—PERAZA, *Sermones del Adviento* [1607] S. Juan Evangelista, § 2.

Quando la oración es negativa, lo más propio es usar *menos*.

“Si los cielos de los cielos no os pueden, Señor abarcar, *¿cuanto menos* esta pobre morada donde os dignáis hoy de hospedar?”—GRACIÁN, *Meditaciones* med. 28.

“Si una vez los deseos empiezan a descender por la cuesta abajo, no hay quien los haga parar, *cuanto menos* será bastante para hacellos tornar atrás, si la gracia de Dios no la ayuda”.—Maestro ALEJO VENEGAS, *Agonía del tránsito de la muerte* Punto 1º cap. 3.

“¡Oh entendimiento de ángeles venid, mirad las miseri-

cordias del Señor, que son tales que ni aun vosotros las podréis comprender, *cuanto menos nosotros!*"—BEATO JUAN DE AVILA.—Libro Espiritual del Santísimo Sacramento, trat. XII.

### CUCU

Deformación de *coco*, fantasina, espantajo.

"Aunque me hagan *cocos* y me pongan espantajos, he de reirme de todos".—CÁCERES. *Paráfrasis de los Salmos*. [1616] Salmo 55.

### CUESTIÓN

Trae idea de controversia, disputa. No es tema, materia en general de aquí *cuestionar*, argüir.

"Hay duda sobre el tiempo de la muerte de Matusalén. Hay *cuestión* sobre la justicia primera de María. Del uno se pregunta si fué arrebatado de las corrientes del diluvio universal. De la otra se *cuestiona* si se la llevó la culpa original. El amor de Cristo asegura el derecho de la gracia en prevenir a su madre a vista de la culpa".—MIRTO, *Blasones de la Virgen* [1635] serm. 4, cap. 4. § 5.

### CULANTRILLO DEL POZO

Huelga el artículo: basta "*culantrillo de pozo*"; pues al conservarlo:—de *el pozo* [*del*] se referiría a pozo determinado, conocido.

"El águila procura de cerca su nido de culantrillo de pozo".—SUAREZ DE GODOY. Tesoro de varias consideraciones sobre el Psalmo de "Misericordias etc."—(1598) Pág. 359.

### CUOTIDIANO

Muy bien dicho, y mejor, si se quiere que *cotidiano* que trae el Diccionario, pues conserva mayor semejanza con su origen latino *quotidie*.

No se explica por qué el Diccionario no pone entrambas formas,

"En la oración *cuotidiana* [*quotidiana* en el texto] del *Pater noster* decimos cada día mil veces:—danos, Señor, el pan *cuotidiano*".—ROMÁN, *Repúblicas del mundo* 2ª parte (1575) lib. IX, cap. 16.

### LA CUTIS

"Tiene *una cutis delicada*", dice a veces el pueblo y los

que no queremos hablar como él, nos sobrecogemos con que aparezca femenino lo que creemos es exclusivamente masculino. Usase en ambos géneros.

"Tú sabes de cierto que no es más de una apariencia y que el velo de *una cutis* encubre mil deformidades".—AMAYA. *Desengaños de los bienes humanos*, cap. V.

### CUI.PABLE

Es aquel a quien se puede culpar. *Culpante*, el que tiene culpa, *culpado* el que recibe nota de haberla cometido.

"Porque así sea el hombre más *culpante* siguiendo ya por sí solo los males".—OSUNA. *Abecedario espiritual*, Tercero, trat. 1<sup>o</sup> cap. 5.

### CUYO

En el Norte del Ecuador nos critican a los del sur el empleo de CUYO, CUYA [pronombre] antepuesto en principio de dicción al respectivo nombre o sujeto,—en vez de *de quien*.

¿*Cúyo* es ese libro? Decimos en Cuenca. Debe decirse: *De quién* es ese libro?,—nos corrigen en el Norte.

Y no hay razón.

"De quien",—es reemplazado por, *cuyo* como "de tí"—por *tuyo*; como "de él" por *suyo*;—como *de mí* por *mío*.

¿*Suyo* es ese libro?... Es *tuyo*? ... *Cuyo* es?

¿*Cuyo* es aquel caballo  
que allá abajo relinchó....

¿*Cuyas* son aquellas armas  
que están en el corredor?....

¿*Cúya* es aquella lanza  
que desde aquí la veo yo?

*Canc. de Rom. Anón.*, (Véase Larra, *El Doncel*, cap. 21).

"*Cuyo* deve ser el venado que va ferido, e vienen otros a prenderlo.—*Cuyo* deve ser el acrecimiento que los ríos hacen en las heredades"—Leyes de Partida, p. 3, tit. 28, l. 21, 26.

"Entre la cena le preguntó don Rafael que *cuyo* hijo era". Cervantes *Las dos doncellas*.

"En *cuyo* sentido" por "en ese, este o aquel sentido".

Se ha divulgado la noticia, *cuya* noticia producirá alarma.

"Viéndose la mujer cojida en la red de la vigilancia, empezó a confesar su delito.... Manifestóle *cuyo* hijo era".—GONZÁLEZ DE RORENEDS, *Vida del Obispo Palafox* lib. I, cap. I.

Además tiene de sí elegante carácter elíptico que reem-

plaza al predicado y las voces anexas para formar sentido.

"Después de la resurrección dijiste: Recibid el Espíritu Santo: *cuyos* pecados perdonardes, serán perdonados; y *cuyos* pecados condenardes, serán condenados".—FRAY JUAN DE LA CRUZ, traducción de la *Summa de los misterios de la fe cristiana de Titelmano* (1555] contempl. 31 (p. 272 vta.).

En este pasaje *cuyos* reemplaza a lo siguiente: "aquel a quien perdonareis, aquel cuyos pecados, etc".

Antiguamente, *cuyo* se empleaba no como nexa en una misma oración, sino entre dos separadas lo cual hoy no es usado.

"De aquí es que los reyes, a los cuales nadie se atreve, están más peligrosos de caer en este pecado. *Cuya* malicia, su antigüedad y los daños que por ella vinieron, si queremos ponderar sin exageración, hallaremos exceder en todo a los demás pecados".—CAMOS *Microcosmia* [1595] parte I, diálogo 9.

El siguiente ejemplo demuestra claramente que *cuyo* y *de quien* son equivalentes.

"La Iglesia Católica dice así: María, madre de gracia, madre de misericordia. Y con muy justa razón es así llamada, pues es madre de Dios, *cuya* es la gracia y misericordia, y *de quien* es propio sobre todas las cosas haber misericordia".—MEDINA, *Libro de la verdad* (1568) parte 2ª, diálogo 75.

¡Oh tiempos, por pasados más queridos!

¡Oh enjaulado león! ¿*Cúya* es la barra

De candente metal que te achicharra?

¿Quién vende tus lamentos por ladridos?

Rodríguez Marín, *El León español*.

[Sonetos: p. 82].

#### CUYO CASO [En]

"Grave fué el aprieto de N., en *cuyo caso* cualquiera hubiera procedido del mismo modo",—está bien empleado el relativo, pues equivale a *en el caso de él*.

"Creo que N. no vendrá, *en cuyo caso* debemos irnos".—Incorrecto, en vez de caso *en el que*, *en el cual*.

#### CHALA

Quichua. Lo que sobra y se recoge de un campo cosechado es en castellano, *rebusco*.

"Viña vendimiada, donde por milagro se suele hallar *re-*



*busco*".—FONSECA, *Vida de Cristo* [1605] 1ª parte, lib. 1º, cap. 4.  
La acción es *rebuscar*, *espigar*.

### CHICOTE

Es niño, muchacho, no látigo, zurriago.

"Dice que se fingió preñada con gana de parecer madre de tan bello niño y hizo que le supusiesen al *chicote* para fingir que le paría. No miró Filón en que ya era grande para recién nacido".—AGUILAR y ZÚÑIGA. *Corona de predicadores* (1636) Parte II, cap. 1º folio 202 vta

### CHIMENEA

En vez de *lumbreira* "ventana vertical en saledizo sobre la pendiente del tejado".—MÉLIDA, *Vocabulario de términos de arte*.

### CHOCLO

Decimos de la mazorca tierna del maíz. Debe aceptarse. *Choclo* en español es una especie de chanclo.

"*Caligæ dictæ sunt quia ligantur; nam socci non ligantur, sed tantum intromittuntur*, es decir, se da el nombre de sandalias a este calzado porque están atadas, pero los *socci*, que son los CHOCLOS, no se atan al pie".

Xérica traducción del WAVERLEY de Walter Scott, cap. LXVIII.

## D

### DECLARAR (declaración).

Fuera de los sentidos usuales en lo jurídico, comercial, etc, no los empleamos en el sentido de desentrañar una idea, explicarla; y de aquí que nos valgamos de *interpretar*, *explicar*, *explanar*, etc. que no dicen tanto y tan bien como *declarar*.

¿Se trata de un texto? Véase cómo lo declara Garau. Se refiere a éste: "Gotam vivetem laborantes nihil cœpimus" (Lettre, v. 5.) "Fatigaban el mar con los remos, y era todo azotar las espumas—Trabajan sin obediencia y por su gusto ¿qué han de coger?"—*El sabio autor de la gracia* idea 8ª

### DE GRACIA.

"Le dió de gracia, esto lo hago *de gracia*".

Los que presumimos de letras asqueamos de este exquisito modo adverbial, castizo entre los más, que conserva nuestro pueblo.

Mientras él dice *de gracia*, los presumidos de cultura no decimos sino *de gana* sin notar que *de gracia* expresa:—por condescendencia, favor, merced, gracia, en fin.

“Más obligado queda el hombre a Dios por este beneficio de haberle dado con tanta liberalidad y tan *de gracia* su amor, que por todos los demás beneficios”.—FRAY JUAN DE LOS ANGELES. *Triunfos del amor de Dios*, parte II, cap. últ. consid. 4.<sup>a</sup>

### DESACOMPAÑADO

Bien vendrá a veces este adjetivo en vez de *solo* que nos sirve de exclusiva muletilla.

“En valde se fatiga y se cansa la lengua en orar, si va *desacompañada* del corazón”.—REBULLOSA, *Conceptos esculturales sobre el Magnificat* IV, pág. 51.

Empleamos *sin, solo* con el peligro de si no guardamos prolijidad en la pronunciación o en la acentuación podamos confundirlo con el adverbio *sólo*.

“El cero en la Aritmética, *desacompañado* de los números, es nada, no tiene estimación ni valor, y junto con ellos acrecienta mucho la cuenta. Así el hijo de padres nob'es, cuando en la virtud los imita, hace resplandecer más su lustre”.—FR. LUCAS DE MONTOYA—CORONICA GENERAL de SAN FRANCISCO DE PAULA, lip. I, cap. 1, § 2.

### DESACOMPAÑAR

*Sin, con prescindencia, solo, aisladamente* etc. con sus respectivos accesorios es lo usual nuestro en reemplazo de *desacompañar*.

“Mirar a solas los pecados *desacompañados* de las circunstancias y ocasiones”.—CÁCERES *Paráfrasis de los salmos*, sept. en *de Profundis* (p. 266).

### DESAMORAR

Olvidadísimo, verbo en cuyo lugar andamos con *desasir* que envuelve otra idea, *desapegar* que más mira a relación que a efecto; o bien *perder afecto, cariño* que no es sino un ocioso rodeo.

“Esta dependencia del cielo, en todo lo criado ha que-

rido Dios establecer para *desamorar* nuestros corazones de las cosas, y traernos con dulce fuerza, halagados de nuestra conveniencia a sí, en quien y con quien pudiéramos logrnarnos a nosotros propios"—GARAU. *El Olimpo del sabio*, máx. 12.

### DESAPERCIBIDO

El Dr. Tobar dice: "*Desapercibido*, desprevenido, desprovisto de lo necesario; *inadvertido*, falto de advertencia, no advertido" (*Op. cit.*)

*Apercibirse* es proveerse de lo necesario, prevenirse allegándolo, preparándolo, y así el *inadvertido* en esta precaución está *desapercibido*.

Creemos aceptable nuestro *desapercibido*, que también en España es usado como entre nosotros.

"Desde ayer siento el afán de arreglar el negocio de mi alma, para que no me coja *desapercibida* la muerte".

Pérez Galdós, *Bodas Reales*.

### DESCAECER

Se debilita, disminuye, se *adaña* decimos olvidando este verbo.

"La palabra divina en los pobres de ordinario crece y *meira*, y entre los ricos las más de las veces, *descaece*"—VALDERRAMA—Ejercicios espirituales, Sexagésima, p. 129.

### DESBRAVAR

Descargar la ira, desahogar la cólera. Con sólo *desbravar* como verbo neutro, expresa esas mismas ideas Fr. Francisco de León *Privanza del hombre*, disc. I, § 1º:

"Dios, como embriagado de su enojo justo, comenzó a castigar sus enemigos *desbravando* en la serpiente, y procurando reducir al perdido, que aun cuando se enoja trata de favorecer al que le hizo enojar".

### DESESTIMAR

Decimos prescindir (idea distinta) no hacer caso.

"Ya es llegado el término en que Dios castigue la dureza de piedra de ese corazón soberbio, por el cual has menospreciado a Dios y *desestimado* su ejército".—Valderrama—Ejercicios espirituales, Sexagésima, p. 126.

No empleamos sino la expresión contraria, *no apreciar*, o

bien *menospreciar, despreciar* que no equivalen estrictamente a *desestimar*.

"¿Hay poder humano que dure? nó. Pues *desestimo* el poder. ¿Hay hermosura sin corrupción? nó. Pues *desestimo* la hermosura".—PALAFORR Y MENDOZA. *Varón de deseos*, sent. 13

### DESCOLLADAMENTE

Francamente, con franqueza.

"El que se escondía a los principios, ya se declaraba *descolladamente* por él"—MÁRQUEZ. *Espiritual Hierusalén*, sobre el vers. *si oblitus*, cons. 2ª

### DESDE A POCO

"Desde a poco tiempo, vino"—Locución popular y muy castiza:—desde entonces hasta poco tiempo después. Usala también el pueblo con la forma anticuada *dende*.

"Pero *desde a pocos días* se arrepintieron, volviendo sus esclavos antiguos a la acostumbrada servidumbre".—FONSECA. *Vida de Cristo*, 1ª parte, lib. 4º cap. 5.

### DESPABILADO, DA

No lo conservamos sino para designar al sujeto vivo, experto.

Qué bien y vivamente como tratándose de una luz a la que se le quitase la ceniza del pabilo, dice de la contemplación Fray Juan de los Angeles:

"Contemplación es una libre agudeza y vista *despabilada* del ánima que mira los espectáculos de la divina sabiduría, que queda con la admiración suspensa".—*Triunfos del amor de Dios* (1590) parte II, cap. 11.

### DESERGONZARSE

Tener, usar *desvergüenza* aunque está bien dicho, deberá ceder el paso en ocasiones al verbo *desvergonzarse* más enérgico que esas locuciones. Véase la valentía con que aparece en este rotundo pasaje del clásico Fray Pedro de Vega:

"Tiene Dios tesoros de granizo, borrascas de adversidades y malos temporales, los cuales guarda para el tiempo que hay enemigos, para el día que ha de haber pelea, para cuando se *desvergüenza* nuestra rebeldía, y Dios se determina de conquis-

arnos por guerra, si no quisimos rendirnos ni obedecerle acaciciados con sus misericordias y beneficios, que son las riqueas más usadas en el gasto ordinario de su casa".—*Declaración de los siete Psalmos penitenciales*, salmo II v. 12, discurso 2.

### DEVENIR

Es *acontecer*.

Entre tanto ya *campa*, en forma de peregrino sustantivo equivalente a *porvenir*.

"El *devenir* será vuestro, ¡oh jóvenes", dice alguien; mientras otro bárbaramente le da sentido de vida:—"Volvamos ya de la región de las idealidades al vulgar *devenir* del trabajo".

### DESVELADO

Casi siempre lo limitamos a expresar o en un sentido directo la falta de sueño, o una penosa atención sobre algo, siendo así que en general expresa la vigilancia con algún propósito.

"Es muy ponderable que, apenas se durmieron los hombres, cuando vino el enemigo *desvelado*, en su ruina que, sembrando sobre el trigo su cizaña, todo lo malbarató y perdió".—GARAU *El sabio instruido de la gracia*, idea 6ª

### DERRIBAR

No es entre nosotros sino echar por tierra.

Véase la energía que tiene en el sentido de volcar, lanzar, desbordar, trastornar, etc.

"¡Qué espantoso diluvio *derribió* Dios sobre la tierra para castigar a los hombres! De una y otra parte se conjuraron las ondas".—FRAY JUAN DE SAN GABRIEL. *Sermones de los Evangelios de Cuaresma* [1648] *Transfiguración* (p. 511).

### DIABLO

Juntándose a un sujeto y proponiéndosele, tiene sentido distinto de que cuando se le antepone.

"Hombre del *diablo*",—perverso, despreciable, etc.—"*Diablo de hombre*",—ponderativo no de maldad sino de otras calidades. Es casi una exclamación. *Diablo de hombre*, salió con lo que se propuso. *Diablo de hombre*, es capaz de hacer reír a un muerto".—"¡Qué *diablos* de ciudad, tortaleza o castillo, dice vuesa merced".—*Quijote* Parte 2ª, cap. 35.

En francés tiene igual matiz:—"Étaient-ils étonnés, ces messieurs! Ce diable de Charles! disaient-ils".—*Barbey d'Aurevilly* a propósito de las originalidades de Philarethe Charles.—"Ils laisseront parler sans lui répondre ce diable de savant qui débute tard, mais qui a trente ans de calorique accumulé à son service etc", respecto de Granier de Casagnac y su alabado libro, *Origines de la langue française*.

"Demonio de la moza"—"moza del demonio" entrañan respectivamente en el siguiente pasaje,—perspicacia, maldad. Refiérese así Palafox a la criada que interpeló a San Pedro en el atrio; "Apenas la sirva ostiaria le abrió la entrada a San Pedro, cuando al instante le debió conocer; porque sin saber con qué ocasión el demonio de la moza o la moza del demonio le dijo: "¿Por ventura eres tú de los discípulos de este hombre?"—*Excelencias de San Pedro*. [1659] Lib. V, cap. 27.

#### DESFUTAR

Quitar el fruto, despojar de él,—distinto de *aisfrutar* (aprovechar).

De los grandes, y perversos dice el P. Cabrera:

"Todo le parece lícito. No hay árbol que no *desfruten*, ni leche que no *desnaten*, ni flor que no *deshojen*".—*Sermones* [1601] *Consideraciones* del lunes después del 2º domingo de Cuaresma.

#### DE LA NADA

Del mismo modo, contruyéndose con otras preposiciones, adverbios, etc. suprimido el artículo, aleja la idea de actividad de la materia.

"Dios asentó la tierra en el lugar que ahora tiene, *sobre nada*"—MIGUEL MIR. *Harmonía entre la ciencia y la fe*. Cap. 18. Pág. 416. Edición de 1885.

#### DICTAR NOTAS

Está bien dicho, pero no se olvide que hay en la rica lengua castellana verbo para ello.—*notar*.

"*Notaba* a tres o cuatro escribientes que solía tener, y sobre diversas materias".—SANCTORO, *Hagiographia*, 2ª parte (1585) Vida de Santo Tomás de Aquino, pág. 269.

#### DIGNARSE

[rige con *de*,—así como *dedignarse*]

“Un Dios que no se *dedignar* de traer la carne a su lado, siendo mortal, algún día la levantará del sepulcro”.—FR. DIEGO MURILLO. *Escala espiritual* (1598) Libro IV, parte 3<sup>a</sup> cap. 13.

### DIGNO DE

A veces vendrá mejor que *condigno* reemplace al manchado *digno de*.

“No son *condignas* las pasiones deste tiempo para merecer la gloria venidera”.—MEDINA, *Libro de la verdad* [1568] parte 2<sup>a</sup> diálogo 96.

### DOCUMENTO

Tómase sólo como dato, fuera del de testimonio, prueba. Aviso, enseñanza (del latín *docere*) “El fruto de la práctica de este *documento* es más de lo que tú piensas, porque su mote no es para cabezas redondas como la tuya”.—RIBERA—*Virtud al uso y mística a la moda*.—Doc. 17.

*Documento* llama el autor a los capítulos de enseñanza de la vida a la que satíricamente encamina a su hijo.

“Digiere bien estos diez y ocho *Documentos* y te hallarás hecho persona en cuatro días”. INTRODUCCION.

### DORMIDERA

La planta es *adormidera*.

*Dormidera* es facilidad de dormir, atracción al sueño. Véase en este curioso pasaje del agustiniano Fr. Pedro de Vega referente a otro de Suetonio:—“Sabido es el cuento de un ciudadano romano que, vendiéndose por justicia en pública almoneda toda su hacienda, para pagar deudas, hasta los colchones y almohadas,—mandó el Emperador Octavio Augusto se le comprasen, para dormir él mismo, diciendo que no podrían dejar de tener *dormideras*, pues hallaba sueño en ellos quien tanto debía y tan mal lo podía pagar”.—(*Declaración de los siete Psalmos penitenciales* (1606) Salmo 2, disc. 1).

## E

### ECHAR VAHO, VAPOR EL CUERPO

Basta el verbo *vahear*.

“Piensan que los niños recientes son como el hierro que,

saliendo caldeado de la fragua, toma temple y dureza metiéndole en agua fría, y que así se endurecen los muchachos que, saliendo *vaheando* del vientre de sus madres recibirán temple en las aguas".—SIGÜENZA, *Historia de San Jerónimo* (1595) libro II, discurso I.

"Y en cayendo, antes de llegar al suelo, caliente y *vaheando*, me lo como".—ORTIZ, *Ver, oír, oler, gustar, tocar* (1687), pág. 232.

### ECHAR TALLOS

Entallecer.

"Hermoséanse los campos con la diferencia de flores que la tierra va pululando y brotando; queda todo *entallecido* y aun el corazón del labrador desencogido, de tal suerte que lo que antes era hambre, ya es hartura".—FR. ALONSO DE LA CRUZ, *Discursos evangélicos* etc. [1599] S. Bartolomé.

### EMBELESO

Suspensión de ánimo. La aplicamos sólo a la que produce complacencia, siendo así que se extiende a todo estado en que el ánimo se preocupa, se deja dominar por una situación.

"Gloria eterna o pena eterna! ¿Cómo duermo, cómo reposo? Cómo me río, cómo me alegro? Cómo no me acaba tan ansioso cuidado? Eso, dice David, me tiene como *embelesado*, turbado y sin saber qué hablar. *Turbatus sum et non sum loquutus*", [Ps. 76]—LANUZA. *Homilias sobre los Evangelios de la Cuaresma* [1621] Hom. 1.<sup>a</sup> § 16.

### ECHAR VIVAS

Mejor y propio y conciso, *vitorear*.

"Hoy le *vitorean* a Cristo: Viva, viva, viva! y luego como a malhechor le pregonan: *muera, muera, muera!*"—FRAY ISIDRO DE SAN JUAN, *Triunfo evangélico* [1672] orac. 4.

Muy olvidado anda el castizo *¡vitor!* reemplazado por ¡hurra!

"Si unos pregonan el tiempo a *vitores*, otros aclaman el vencimiento a pregonos".—Id.

### ÉL, en vez de CONSIGO

Fuera de lo impropio, habrá lugar a confusión de sentido al decir, por ejemplo: "Viniendo Pedro con Diego invitó a Juan a comer con *él*". Parece fuera invitación a comer en casa de Diego, cuando lo que Pedro quería fué que Juan



comiese *consigo*, es decir en casa y compañía del invitante.

“Lo pone a su mesa a comer *consigo* del becerro más grueso de su ganado”.—LA NUZA, *Homilias sobre los Evangelios*. (1621) t. 1º hom. 18 § 22.

### EMPACHARSE

Véase sentido genérico, (Vacilar, no atreverse,—acortarse... etc).

“Lo que nos *empacháramos* y no usáramos hacer delante de los hombres, por más que picara la tentación, no reparamos en hacerlo a los ojos y en la presencia del mismo Dios”.—GARAU. *Declamaciones sacras* (1698) Pág. 333.

### EMPEORARSE

Tratándose de persona, no lo aplicamos siro en el sentido de agravarse en una enfermedad, nunca en sentido moral.

“Todo esto no bastó para que se enmendasen, antes añadieron pecados a pecados, *empeoráronse*, obstináronse más, fueron todos pecados reiterados”.—CÁCERES. *Paráfrasis de los Psalmos* (1616) sal. 77.

### EMPEREZAR

Tener ociosidad, descuido, estar con pereza,—rodeos del conciso verbo, *empezar*, neutro, y recíproco *empezarse*.

“Si él se entrega al ocio, a las delicias y negligente *empezara*, todo se le perderá”.—GARAU. *El sabio instr. de la gracia*, idea 8ª

“Cuando el esposo llamaba a la puerta y el alma *empezaba*, buscando razones para no levantarse, la amenazaba el Divino Esposo”.—COLLANTES. *Divina Predicación*, (1618) lunes de Pasión.

### EMPRESTAR

Tomar prestado. Prestar, es dar prestado.

El Dicc. da *emprestar* como ant. de *prestar*.

“Mandó sacar un talegón de reales. El que los pedía *emprestados*, tomólos de su mano”.—*Floresta General*. Parte 15.

Nuestro pueblo conserva la forma *emprestar*.

### EMULACION, ÉMULO

En el sentido que le damos es pasión vituperable de en-

vidia sin ser, entretanto, en castellano otra cosa que "pasión del alma, que excita a imitar y aun a exceder las acciones de los otros". Después de esta definición agrega el Diccionario: "Tómase por lo común en buena parte".—*Emular y emulo* tienen el sentido correspondiente a la acción así definida, y no el de *envidiar* y *envidioso* como pretendemos.

Muy claramente discierne Fray Pedro de Figueroa lo que va de *envidia* a *emulación*:

"No era envidia sino *emulación*, y aquella quiere que pezequen las ventajas con el sujeto que las goza; estotra conténtase con gozar otras semejantes".—*Aviso de Principes* (1647) cap. 18, aforismo 112.

### ENCOJAR

Hacer, dejar, poner cojo a alguien.

"Le encojaron al patriarca Jacob en un pie cuando le dieron la bendición en aquella lucha que tuvo con el ángel".—FRAY JUAN DE LOS ANGELES, *Lucha espiritual* (1600) trat. 1<sup>o</sup> cap. 9.

### ENERGÍAS

En este pasaje de Costa, bien usado está el plural porque se refiere a las fuerzas de la Naturaleza y a las pasiones o sentimientos deificados en la antigüedad:

"A esta personificación de las *energías* del mundo físico y a aquella deificación del espíritu individual, no sucedió la personificación de las *actividades morales* como en Grecia y Roma (*Themis... Pietas*)".—*Introducción a un tratado de Política sacado textualmente de los refraneros, romancesos, y gestas de la Península*. (1881) pág. 261.

### ENTORTAR

Hacer *tuerto* a alguien, hacer o hacerse *torcida* alguna cosa que estaba recta; extensivamente inclinarse, vacilar, temblar.

"Se *entortarán* varones de virtud".—Así traduce Sigüenza esto del Eclesiastés (cap. 12): "nutabunt viri tortissimi".—*Historia de San Jerónimo* lib. VI.

### ENTRAÑABLE

Lo aplicamos sólo a cariño como indica lo íntimo, apli-

case a todo sentimiento, de modo que también el odio puede ser entrañable.

"Teniales entrañable aborrecimiento".—CACERES. *Paráfrasis de los Psalmos*, salmo 138.

El Diccionario lo ha limitado a sólo cariñoso no obstante que entrañas es "llevar, contener dentro de sí" pudiéndose llevar tanto odio como amor en sus repliegues del corazón.

### ENTRAÑAR

Tener llevar en lo íntimo del alma, en lo apartado de su cariño, llevar consigo,—todos estos conceptos caben en este solo expresivo verbo; *entrañar*.

"Quien ama tiernamente juzga que todos están en su pensamiento, quien tiene *entrañada* en su corazón una persona, piensa que de todos es conocida".—FR. FRANCISCO DE LEÓN. *Privanza* etc., proemio § 2.

### ENTRÉ

Así con esta palabra francesa designa la moderna pedantería al primer plato que se sirve en su convite,—y que en castellano se llama:—principio, entrada y también *ante*.

"¡Quién no ve el aparato de un convite cuánto ruido mete en una casa la atención y providencia de juntar lo que se ha de comer, el disponer el lugar de cada plato, cuál primero, cuál después, tantos *antes* tantos postres; los manteles, las servilletas!"—AMAYA, *Desengaños de los bienes humanos* (1681) cap. 16.

### ENTREGO

Como sustantivo equivale a *entrego*, y no hay porqué escandalizarnos al oír a nuestro pueblo hablar de "*entrego* de ganado, *entrego* de casa".

Véanse *entrego* y *entrega* en este pasaje del Obispo Palafox y Mendoza:

"También mueve duda por qué el Señor escogió para *el entrego* de las llaves el apacentar y no el gobernar. . . . Lo primero hizo el Señor *la entrega* de las llaves con la palabra *apacienta*".—*Excelencias de San Pedro*, lib. VII, cap. 15.

Nuestro pueblo usa todavía la forma arcaica,—*entriego*.

### ENTREMETERSE, ENTROMETERSE

Aunque se usan indistintamente estos verbos, el primero

es el más propio en sentido moral para expresar una acción importuna, y el segundo para lo físico, colarse, colocarse, entrar, caer entre una cosa y otra.

El importuno que interviene en lo que no le conviene, es *entrometido*; el que para confundirse se mezcla en una multitud estará *entremetido* en ella. Una carta quedará *entremetida* en las hojas de un libro si se la emplea de señal. El que da un consejo que no se le pide, será un *entrometido*. Entrometerse es *ir adentro*; *entre* meterse, ponerse intermedio.

"En el universo puso Dios causas universales y supremas de todas las cosas, cuales son el sol, la luna, los cielos y otros planetas. También puso causas inferiores y particulares que sirven de poner en ejecución lo que las superiores ordenan. Y es tan grande el concierto y armonía que entre las unas y las otras se halla, que ninguna se *entromete* en el oficio de la otra, ni usurpa su jurisdicción".—FRAY JUAN DE LOS ANGELES—*Conquista del Reino de Dios*, diálogo V. § 10.

"No sólo el pueblo mira y juzga las palabras y obras de su príncipe, más aún con temeraria osadía se *entromete* muchas veces en hablar y juzgar de sus interiores pensamientos e intenciones".—OROZCO—*Epistolario* (1567) Ep. I.

"En algunas de las autoridades de la santa Escritura que aquí se alegan, a veces *entremeto* alguna palabra para mayor declaración de la sentencia, cuando sin ella quedaría oscura y manca".—GRANADA, *Introducción al Símbolo de la Fe*, prólogo, § 3.

"Julio capitolino tiene la culpa por haber *entremetido* su setenario en nuestro convite".—PINEDA, *Agricultura Cristiana* (1589) parte I, diál. I., § 12.

"No *entremetas* burlas a nuestra demanda".—*Celestina*, Acto 12.

"Haga poner nuestra diligencia en la lección y procure que el Padre que les lee (y lo mejor sería hacerlo V. Reverencia a las veces) les *entremeta* algunas exhortaciones de lo que toca a la obligación sacerdotal y pastoral".—MUÑOZ, *Vida de Fr. Bartolomé de los Mártires* (1645) lib. 2º, cap. 13.

#### ENTREOIR

*Oir algo*, alcanzar a oír *algún* tanto, oír lo bastante aunque con dificultad.

"No fue tan secreta esta murmuración que no la alcanzase a *entreoir* el nogal".—GOMEZ DE TEJADA, *León prodigioso*, (1732) apólogo 20, p. 155.

## ENTRIPULAR

Nuestros campesinos usan este verbo en sentido de entremezclar, entreverar.—Acaso es deformación de *entrepelar*;—mezclar un color con otro

## ENVEJECIDO antes de tiempo—

Basta *revejido*

Del cuidado en rehabilitarse la conciencia después de una caída, dice Sor María de la Antigua:

“Este cuidado ha poblado los cielos, y el faltar en él es lo que a muchas personas espirituales tiene atajadas y *revejidas* sin mediar ni pasar adelante en el camino de la virtud”.—*Desengaño de religiosos* [1678] pág. 294.

## ESCÁNDALO (TROPIEZO)

*Hacc via illorum scandalum ipsis* (Salmo 48).—“No llevan éstos buen camino. No darán paso que no tropiecen”.—CÁCERES. *Paráfrasis de los Salmos*.—

“El camino de ellos es *escandaloso* y lleno de *tropiezones* para ellos”.—*Alvarez. Silva Espiritual* (1594).

## ENHUERAR

Hacer, hacerse huero.

“La cigüeña conoce que la lechuza daña a sus huevos si los toca. Trae al nido hojas de plátano para que no los *enhuere*”.—VÉGA. *Declaración de los Salmos Penitenciales* (1606) Tabla de las cosas notables de la primera parte.

## ENTUMIDO

Decímoslo y bien, del sujeto apocado, tímido; pues del verbo *entumirse*, entorpecerse un nervio o un miembro,—lo hemos trasladado figuradamente al sentido que le damos.

## ENVÍO

Es el acto de enviar, hacer remesa.

Malamente se traduce el *envoi* francés, en el sentido de estrofa o estrofas finales con que se concluye y dedica la composición poética que las precede. Esta estrofa, tan de gusto de la poesía provenzal, es en castellano *tornada*.

## ES CLARO

También:— *es llano*.

Refiriéndose a que es imperfecto el perdón al enemigo cuando se le niega por el perdonador el verse con él, dice GARAU: "Eso solo de privarle de vuestra vista, es mal como de muerte; luego mientras no le queréis ver, le queréis mal y mal de muerte; y es *llano*, porque vos no lo hacéis para hacerle merced o darle gusto: luego le queréis dar aquel pesar y aquel mal".— *Declaraciones Sacras* (1689) 3.<sup>a</sup> § I.

## ESCOTAR

Pagar el *escote*, a *escote*, la parte correspondiente a cada cual.

"Como el puerco paga consigo después de muerto, no habiendo sido antes de algún provecho, de la misma manera el tirano es llevado, en muriendo, al infierno donde *escota* lo que acá comió y dañó".— PINEDA, *Diálogos de la agricultura cristiana*, diál. VII, § 13.

## ENCORAR

Hacer que crie la piel, el cuero, en las heridas de los animales.

"Si hay llaga, echen polvos de hollín para encorar".— HERRERA, *Diálogos de la fertilidad de España* etc. diál 3.<sup>o</sup>.

## ESPANTOSO

Aplicámoslo tan sólo a lo que atemoriza. Tiene también el sentido maravilloso, extraordinario, etc.

"Gracias te doy, dulce Jesús, que con altísima caridad instituiste el sacramento de tu cuerpo y sangre, y con liberalidad *espantosa* te nos diste por manjar".— FR. LUIS DE GRANADA, *Guía de Pecadores* lib. 3, cap. 2.

## ESPECULACIÓN

No empleamos esta voz sino en sentido comercial o análogo, y allá vamos siempre con la de *teoría* para referirnos a lo que es de mera disquisición.

"Error será entender que esta doctrina es metafísica, y no más de para tratada por modo de *especulación* imaginaria, pues la misma práctica nos enseña la verdad".— Amaya.— *Desengaños de los bienes humanos*, cap. X.

ESPECULAR, ESPECULACIÓN

Mirar, contemplar, considerar, son sentidos olvidados ya entre nosotros; y *especular* y *especulación* han quedado para sólo la granjería.

"Mientras en las escuelas más se adelgaza el entendimiento para *especular* la Divinidad de Dios, tanto más lejos se aparta la voluntad de su amor, si juntamente no se estudia la Mística Teología".—MUÑOZ. *Vida de Fr. Bartolomé de los Mártires*, libro I, cap. 6º

Oportuno es conocer la etimología que Orígenes da de este verbo, refiriéndose al texto de S. Pablo (2 *Corint.* 3) "Nos vero omnines revelata facie gloriam Dei *speculantes* in eadem imaginem transformamur".—Cítalo Fray Pedro de Vega en su *Declaración de los siete psalmos penitenciales*, sobre el salmo segundo, versículo 11, discurso 2:

"Leed a Orígenes sobre aquellas palabras del mismo San Pablo en lo que escribió a los de Corinto que dicen: "Nosotros todos *especulando* la gloria de Dios a cara descubierta nos transformamos en su imagen: el cual comentando aquella palabra *especulando* dice: *especulantes*, esto es, *ad speculi typum recipientes*. Mirad qué glosa tan a nuestro propósito, y la saca de la fuerza de la palabra griega, según la cual *especular* la gloria de Dios, en este lugar no quiere decir mirar con cuidado y ir curiosamente desentrañando como quizá los latinos la interpretarían, sino hacer oficio de espejo: *ad speculi typum recipientes*. Como si dijera: Recibiendo en nosotros sus resplandores, como un espejo los del sol, que parece otro sol, así nos transformamos en su imagen, de todo en todo: *a claritate in claritatem*. Esto es, desde la primera perfección hasta la postrera. De manera que parece nuestra alma otro Dios, transformada en la gloria que mira".—

ESPIRITADO

Decimos del distraído, alhelado.

Según el Dicc.—flaco, extenuado, como si fuese sólo espíritu.

ESPIRITAR—endemoniar (Dicc.)

"Tentaron asimismo ciertos judíos exorcistas que andaban girando de una parte a otra, el invocar sobre los espiritados el nombre del Señor".—AMAT. *Hechos de los Apóstoles*, XIX. 13.

ESTAFETA

Correo. "No tengo lugar de escribirle ahora, que lo haré por otro día de *estafeta*".—SANTA TERESA, *Fragmentos*. 70.

A la lista de los que tienen carta en el correo, damos el nombre de estafeta.

ESTAR A PUNTO

Olvidado este modo adverbial, lo reemplazamos con *estar listo, prevenido todo, de manera que nada falte*, esto es, con rodeos inútiles ante la precisión brevísima de *a punto*.

"El mayordomo cuidaba de que todos estuviesen *a punto*".—LAINEZ. *El privado Cristiano*, cap. XXI, § 2.

ESTRIBAR

Fundar, apoyarse en.—Estribar trae la idea de dar fundamento sólido, inconvencible.

San Agustín dice a Dios: "Quia si ego in verbo meo fluctuarem, verbo tuo confirmarer". Donde nosotros tradujéramos "me apoyaría en tu palabra" traduce así Fray Francisco de León:—"Si yo dudara fiándome de mi palabra, *estribado* en la tuya me confirmara".—*Privanza del hombre*, disc. 1.<sup>o</sup> § 1.<sup>o</sup>

Y para dar más fuerza a la idea hay todavía *restribar*.

"Así murió Saúl *restribando* en su lanza, teniéndola en sus manos y aun en su corazón".—GARAÚ. *El sabio instruido de la gracia*, idea 20.

ESTRIBERO

Con este nombre designamos al sirviente que a pie va junto a un jinete, para atender a su seguridad y servicio.

Merece este nombre se lo consigne en el Diccionario.

G

GALLICIDIO

Muerte dada a un gallo, como *homicidio* a un hombre. No tiene nada reparable el vocablo por su correcta formación, y para lo humorístico es insustituible.

"Entraron algunas gallinas viudas.... Las viudas esposas



piden justicia del cruel *gallicidio*".—COSME GOMEZ TEJADA DE LOS REYES.—*León Prodigioso* (1732), Apólogo 21.

### GALLINETA

Para los españoles es una ave distinta del gallo, para nosotros el gallo de plumaje parecido al de la gallina.

Entre jugadores de gallos se reputa arriesgado lidiar un gallo con una *gallineta*, porque aquél, a primera vista engañado por el plumaje de ésta, al ir a romper en cortesía recibe lo que no esperaba.

### GALLO-PITINA

Es en castellano *comida de gallos a caballo*.

Más conciso es, gracias a la conglutinación de castellano [*gallo*] y quichua [*pitina*, cortar, arrancar, desprender],—el *gallo-pitina* cuencano.

Mas, por esto no lo recomendamos como admisible en el Diccionario. El escritor que quiera describir esta diversión consistente en que se descabece un gallo [colgado patas abajo] por un ginete que pase a toda carrera de caballo,—debe decir que *se corre un gallo a caballo* (¡consonantes!)

Preconizamos, aunque hibrido el *gallo-pitina*, como condensación bien formada. No lo aceptamos en lo escrito sino como dato de lenguaje local. Pero ¿y cuándo se quiera hablar de ello?

Aprended en eso de figuras de la Retórica; que alguna hay socorrida para estas apreturas!

### GANADO

Lo limitamos sólo al vacuno, siendo así que se comprende en esta voz el conjunto de animales mansos de una misma especie, vacuno, porcino, ovejuno, etc.

De los puercos dice Herrera:

"Pues tal *ganado*, o tenello bien apartado que haya en qué coman y no dañen, o tan cerrados, que aunque quieran no puedan".—*Agricultura General*—libro V., cap. 36.

### GARULLA

Conjunto desordenado de gente (Dicc).—Entre nosotros, alboroto de voces que contienden entre sí, se confunden tanto que no se dan lugar a entender.

## GRACEJO

Es gracia, donaire, chiste, etc.

"A un hombre de mi garbo y mi *gracejo* hartó cuesta el llamarse su marido, sin hacer el papel de su cortejo".

BRETON DE LOS HERREROS. *Sátira contra los hombres en defensa de las mujeres*.

d Entre nosotros dásele impropriamente carácter de adjetivo diciendo:—Es muy *gracejo*, por gracioso, chistoso, etc.

## GRACIOSO

Para nosotros no es sino el chistoso. Ni por asomo se nos viene el sentido de generoso, dadivoso que concede por pura merced y liberalidad.

"Aquel cuidado e solicitud, infuso, que llamó Isaías señal para que se congregasen los fugitivos de Israel ... dálo el Señor *gracioso* sin precio a los que se lo piden".—OSUNA, *Abecedario espiritual*, Tercero, trat. 1º, cap. 3.

## GRANJEAR

Complacer, hacer grato.

"Eran palabras para *granjear* y ablandar al Padre Eterno para que perdonase a Adán".—Valderrama—*Exercicios*—etc. *Quincuagésima*—p. 150.

Conseguir ventaja, utilidad:

"Dios a quien no pueden jamás faltar riquezas, merece y se debe dar alabanzas, porque al dárselas *granjeas* tú mucho, pues eres, dándole alabanzas, levantado a una alteza sempiterna".—P. Suárez de Godoy—*Thesoro de varias consideraciones*—versi. 51. p. 883.

## GRANJERÍA, GRANJERO

Inocentísimos vocablos:—beneficios de las haciendas del campo, venta de sus productos;—sujeto que se ocupa en ello.

Entretanto en nuestro uso común, una inmoral o poco digna industria es granjería, y el así industrioso *granjero*, siendo así que éste a juicio de Aristóteles (lib. 6. *Polit*) al decir de Torres (*Filosofía moral de Príncipes*, —1602— libro 21, cap. 13) era conveniente para la república:—"Aristóteles juz-

gó, y con mucha razón, ser el mejor pueblo de todos el que se componía de labradores y *granjeros*, porque los tales ocupados en sus haciendas tienen poco tiempo para urdir tramas, levantar motines, alterar la república, perseguir los virtuosos, infamar la tierra con sus tratos deshonestos" —

Mejor vindicación no puede darse al *granjero* que esta opinión puesta en castellano por el castizo Torres.

Este *granjero* es nuestro *chacareño*, pero atrévase alguien a decir que el honradísimo don fulano es un ejemplar *granjero*. . . . que ya verá donde le da el agua.

### GESTAS

Después de escrito este artículo hallamos en Paulus, — *Les Juifs avant le Messie*, V:

—“L' évangile apocryphe de l' Enfance et celui de Nicodème présentant le bon et le mauvais larrons, que l' un appelle Titus et Dumachus, l' autre Dimas et *Gestas*, comme deux détrousseurs de pasants”.—

### GÓMITO, GOMITAR

“¡Oh desventurado!, no te acuerdas, dice S. Gregorio Nicensino, que esa mano estaba tan leprosa, que lo que destilaba de ella era podre? Bastárate en otro tiempo que tocara con ella Lázaro la taza con que bebías, para no sólo no llegarla a la boca, pero para revolverte las entrañas y mover *gómito*”.— LANUZA, *Homilias sobre los Evangelios de la Cuaresma* (1621) Hom. 16, paragr. 22.

“Se aprovechaba destes remedios de día y de noche con muy gran trabajo y grandes *gómitos*”.

ALVAR NÚÑEZ CABEZA DE VACA, *Relación de los naufragios y comentarios* 1555 (Edición de V. Suárez) 1906, t. 1º. p. 363.

### GURBIA

Una especie de formón. En castellano la voz corriente es *gubia*.

De la madera del plátano dice el P. Celarios:

“Es de blando natural, dócil, y fácilmente se deja imprimir del formón o la *gubia*”. *La mayor obra de Dios* (1666) parte 2ª, día. 1º, disc. 5.

GUSTAR

¿Hay algún espectáculo? Pues en Cuenca, lo vamos, no a ver sino a *gustar*.

Y nos critican sin razón los de las demás Provincias, sin reparar en que *gustar* significa expresivamente tomar gusto, apreciar, juzgar en aquello que va a verse.

En Venezuela se usa como en Cuenca el verbo *gustar*, en el expresivo sentido que aquí también le damos.

No hay reparo que justamente pueda hacerse a este pasaje de Blanco Fombona:

"La capilla Sixtina debe uno visitarla muchas veces para comprenderla y *gustarla* bien".—*De Vuelta de Italia*.

H

HABAL

El sitio plantado de habas es *habar*.

"Todavía me está usted debiendo el dinero que me pidió para sembrar el *habar*, ¿y ha soñado usted acaso en pagármelo?"

Fernán Caballero, *Clemencia*, cap. VI, parte II.

No obstante, como=*espinar*, *espinal*=acéptase *habal* como hermano de *habar*; con la circunstancia de que *habal* es muy suave en pronuncia, como decía un inglés.

HALLAR, ENCONTRAR

Se halla lo que *se busca*.

Dice con mucha propiedad Sor Ana de San Jerónimo en uno de sus hermosos villancicos:

Bien venido y bien *hallado*;  
seáis en la tierra, Niño,  
y ojalá seáis bien hallado  
como lo sois bien venido;

Que este castellano obsequio  
te viene, como nacido;  
pues venir toca a tu amor  
y *hallarte* a nuestro cariño.

*Obras poéticas* [1773] p. 81.

*Isaias*, (*Isai*. 65) *audet et dicit inventus sum a non qua-*

*ventibus me.* Isaías (dice San Pablo *Ad Rom.* 10) se atrevió a decir que *hallaban* a Dios los que *no le buscaban*. Atrevida cosa parece en Pablo prohibirle atrevimiento al Profeta. Y siendo el Espíritu Santo el que movió ambas plumas, es menester advertirles la letra. La propiedad de la lengua nos enseñará. Que sabido es el pleito de los latinos entre *Reperio* y *Invenio*, que lo primero sea topar a caso, y el segundo hallar el que lo ha buscado [*Laurent. Vala lib. 3. eleg. c. 2. Alex. lib. 1. dierum gén. cap. 21*]. Como lo dió a entender el otro profano *Tu non inventa sed reperta es*.—FR. HORTENSIO FELIX CARAVICINO, *Oraciones evangélicas* (1638) *El niño perdido* serm. 2 § 3.

#### HABER MENESTER

Se construye no sólo con *haber* sino con otros verbos, que rigen con su peculiar proposición.

"Llega el pobre labrador a *menester* diez ducados, pídelos al mohatrón, y respóndele: Por cierto, hermano mío, que me duelo de vuestra necesidad y de no tener dinero, mas al fin deseo vuestro reparo: ahí tengo una mula que, aunque me sirve a mí, os la daré a vos que os valgáis de ella, y a trueque que vos quedéis remediado, holgaré de quedar yo desacomodado. Con esta cubierta váis entrando, y no valiendo ella diez ducados se la emprestáis en treinta".—LA NUZA *Hornillas sobre los Evangelios*, t. 1<sup>o</sup>. (1621) hom. 7<sup>a</sup> § 14.

#### HABER MENESTER DE

No sólo con el verbo *haber* ha de suprimirse la inútil proposición.

"Los médicos, algunos hay que saben Retórica, pero no la *tienen menester*".—VILLALÓN, *Viaje de Turquía* (V. SEKRANO y SANZ) *Autografías y biografías* p. 27.

#### HACER CASO

No usamos de esta locución sino en el sentido negativo de no obedecer, no reparar en algo, no escarmentar, no considerar.

*Hacer caso* es atender, puntualizar.

"No quiero yo *hacer caso* de muchos que hubo tan enemigos de la vida, que, sin conocer la inmortalidad del alma, pusieron en la muerte la última felicidad".—FONSECA. *Tra-tado del amor de Dios* [1592] cap. 31.

NI HACE NI DEJA DE HACER

Modo adverbial que usamos para expresar que una cosa no es ni favorable ni desfavorable respecto de otra,—esto es que no la favorece ni la desfavorece.

Para la perfecta correlación de concepto, lo propio es, “ni favorece ni desfavorece,—ni hace ni deshace”.

“Parece que no *hace ni deshace* al caso de lo que allí sucedió, ser invierno o ser verano”.—Fr. CRISTOBAL DE FONSECA *Vida de Christo Señor Nuestro*, 1.<sup>a</sup> parte (1605) lib. 1.<sup>o</sup>, cap. 10.

HACER QUÉ

Para significar que se aparenta algo, decimos *hace que* no me ve, *hace que* se va.

En estos casos el verbo hacer necesita nexo de preposición o de adverbio: *hace del* que no me ve (lo propio de aquel que no me viese) o *como* que no me ve (cual si no me viese).

“Disimuló Dios los pecados pasados, que eso significa el verbo *despiciens* en su original; viendo, hacer *del que* no ve; oyendo, *del que* no oye, ni sabe, ni entiende nuestros errores y atrevimientos”.—PERAZA, *Sermones del Adviento* [1607] Dom. 4, serm. 2, § 4.

HACES Y ENVECES.—AL REDOPELO

“Por el derecho y el revés”, y de este modismo no salimos.

Véase qué riqueza de expresiones para este caso:

“El mundo dejara de serlo si no se mudara, volviendo lo de dentro a fuera, lo de este lado a aquel, trocando a menudo *haces y enveces* con perpetuas transformaciones”.—*Amaya—Desengaños de los bienes humanos—Cap. II.*

Quitar la ropa a alguien tirándola hacia arriba, todas estas palabras se sustituyen con el modo adverbial *al redopelo* o *redopelo*: “Como al Hijo de Dios quitaran *al redopelo* las ropas, luego se le removieron en la cabeza las espinas”.—GUEVARA, *Monte Calvario—Cap. 29.*

HACIENDA

Caudal, haberes.—Entre nosotros *hacienda* no es sino finca rural.

Tan pobres de recursos somos a fuerza de perezosos, que no hay para nosotros sino la palabra *fortuna* para indicar los haberes, patrimonio, riqueza, etc. (*plata* que decimos) y hemos relegado la palabra *hacienda* que todo ello y más dice, para sólo designar las propiedades rurales.

“¿Cómo yo te osara pedir reposo ni descanso, viéndote yo ir a morir apriesa y sudando? Ya que quieres darme algo de tu *hacienda* propia ¿qué me puedes dar sino es alguna espina de tu cabeza, o algún pedazo de la sogá de tu garganta?”—GUEVARA, *Monte Calvario*—Cap. 16—t. 1.

“¿Qué puedo yo querer en el cielo, o qué puedo desear en la tierra, sino a Vos sólo que sois mi Dios y único bien, toda mi *hacienda* y toda mi riqueza, todo mi gusto y todo mi deleite, toda mi gloria y todo mi contento?”—Fr. BERNARDINO DE VILLEGAS, *Soliloquios divinos*, cap. V.

“Cada día nuestra santa Belén recibe peregrinos, así hombres como mujeres, que después de saqueada y destruida Roma, se vienen sin *haciendas* a los santos lugares de Palestina”.—ALCÁZAR, *Vida de San Julián*, lib. II, cap. 17.

“Ni es maravilla que así lo conozca Isaías con las luces de la fe, pues así lo conoció el filósofo Cratero con la luz del desengaño. Tomó su *hacienda*, embarcóse con ella, y en medio del mar la echó a fondo, diciendo: “Yo os hundiré, riquezas, a vosotras, porque vosotras no me hundáis a mí”.—GARAU, *El sabio instr. de la gracia*, idea 29.

Y terminense las citas con esta tierna deprecación de Vega en boca de David:

“Ya no reconozco otro dueño, ni quiero otro Señor cuya voluntad haga, sino la tuya, y como a tuyo perdona, Señor, los yerros pasados, no destruyas lo que es *hacienda* tuya, alza la mano del castigo, dame la mano de amistad y firme confederación, oye y otorga mi petición: *Domine, Domine; exaudi vocem meam*”.—*Declaración de los siete psalmos penitenciales*, sal. VI, vers. I, disc. 4<sup>o</sup>.

## HAMBREAR

Tobar (Consultas) excluye a *hambreado*. ¿Razón?—Porque no constan algunos participios en el Diccionario. ¿Ni para qué? ¿Hay verbo *hambrear* en castellano?

Muéstrenoslo el tan castellano Fray Juan de los Angeles [*Triunfos del amor de Dios*—Parte I, cap. 22, Siglo XVI].

“Forzosamente han de andar todos *hambreando* y mendigando la ayuda y favor de todas las criaturas... Hasta en-

tonces todo ha de ser *hambrear*".

### HAMBRIENTO

Es simplemente el que tiene hambre, no el guloso, el tragón, el insaciable, el *hambción*, comedor, comilón como nos otros creemos. Cuando en las obras de misericordia se nos manda dar de comer al *hambriento*, se nos habla del necesitado no del pecador de gula. Valiente virtud sería la de servir a tal apetito. "Entonces, responderánle los justos: Señor ¿cuándo te vimos *hambriento* y te dimos de comer, sediento y te dimos de beber?"—FR. RAFAEL DE SAN JUAN, *Camino real de la perfección cristiana* [1691] cap. 13.

"Hombre harto no es comedor", dice un refrán de los recogidos por Juan de Malara (1568) donde se ve que quien sabía la necesidad de comer no va al exceso de la gula.

"Habiendo el Hijo de Dios venido de Bethania a pie, descalzo, sudando, *hambriento*, y aun con mucho peligro, porque le traían ya sobre ojo, en ninguna de estas cosas conocieron el amor que con Lázaro tenía, sino fué en las muchas lágrimas que por él lloraba. ¿Quién pone duda en que todo lo que de corazón se ama, muy de corazón se llora?"—GUEVARA, *Monte Calvario*, cap. 25.

### HERRAR

*Herrar* en nuestro uso común no es sino poner herraduras. Para expresar la otra acepción que tiene marcar con hierro, decimos *poner fierro*, locución tan vaga que otro que nosotros no la entenderá en el sentido que le damos.

"Me ha hecho Dios merced de *herrar*me con su hierro, y por este han de conocer todos quién es mi dueño, como conocen al esclavo señalado, escrita la cara con el nombre del señor".—FRAY JUAN LOPEZ, *Rosario* (1593) lib. 2<sup>o</sup>. cap. 9, § 2.

### HEREJA

Figuradamente decimos de conceptos que exceden de lo propio.

Usual también en Aragón, extiéndese "al abuso, exceso de precio. Es palabra muy usual y poco ofensiva", según Borao (*Dicc.* etc.)

### HUIR

Antiguamente se conjugaba como lo hace nuestro pueblo,



análogamente a *oir*:—*oiga, huiga*.

"Aparta de tí el cuchillo agudo, esto dice el símbolo, que huigamos de la amistad peligrosa".—HOROZCO Y COBARRUBIAS, *Emblemas morales* (1604) lib. I, cap. 31.

### HOCIQUEAR

Por dar golpes con el hocico, hozar etc. es en castellano *hocicar*.

"Hocicaré un poco en el pilar que he besado tantas veces de niño y de hombre". Pérez Galdós, *Los Ayacuchos*.

### ¡HOLA!

Nada reparamos en lo gramatical, sino en lo culto del trato social.

¡Hola! dirigida la interjección, es impropia en el sujeto inferior en calidad a aquel a quien se dirige.

El uso correcto, genial, educado es sólo de superior a inferior.

"Con la voz *hola* se llama a los inferiores".—Peña, *Gram. de la Leng. Cast.*, p. 238

Recuérdese aquí el ¡Hola amigo! dirigido a Martínez de Rosa, y su contestación *olím amigo!*

### HOLÁN

La tela fina que así llamamos es *holanda*, por ser procedente del país de este nombre.

"Gracia se acercó trayendo un pañuelo de *holanda* para cubrir el rostro de la difunta".—Fernán Caballero, *Las dos Gracias*, XIX.

### HOLGANZA

La usamos sólo para expresar ociosidad, olvidando que significa también placer, contentamiento, gloria, descanso.

"Agrademos al Señor para que, cuando viniere, nos halle sin corrupción y sin mancha de pecado, y nos reciba en su paz y holganza".—Fr. JUAN DE LA CRUZ o. p., *Declaración de los mandamientos* (1568), sermón 15.

### HOMBRES, GENTES, PERSONAS DEL PUEBLO.

Dígase así, pero no se olvide que también puede decirse simplemente los *populares*, pues *popular* no sólo es adjetivo

sino también sustantivo, como *militar, secular, etc.*

"Hemor y Sychem, padre e hijo, Rey y Príncipe de los Sichimitas, fácilmente persuadieron a sus *populares* dejasen su ley y recibiesen la religión de los hebreos".—PERAZA, *Sermoes del Adviento* [1607] Dom. 4. serm. 1.º. § 2.

### HONDEAR

No tiene el significado de *profundizar* que le damos, para lo que lo propio es *ahondar*.

"Y los malvados, no contentos todavía con tantos triunfos, aun pretendían *ahondar* el pozo horrible que excavaron".—EL PRÍNCIPE DE LA PAZ.—*Memorias* Parte 2.ª cap. 32.

### HONRAR PADRE Y MADRE

Falta en correcta Gramática, la preposición *a*.

"Amar a Dios es amar *a* padre y madre".—NUÑEZ DELGADILLO. *Victoria de los justos* etc. (1618) Fol. 34

## I

### IDEATICO

Porfiado, tenaz en alguna idea, propósito, costumbre etc.—análogo a *temoso, temático*.

### INGENIATURA

Obra de travesura ingeniosa, no arte de *ingeniero* [*ingeniería*].

"Es imposible... dar idea del caudal enorme de erudición greco-latina que Rodrigo Caro trae a cuento, para buscar con sagacidad, que, a veces, degenera en *ingeniatura*, pero que otras muchas da en el blanco, el origen de todos los juegos", etc.—MENÉNDEZ Y PELAYO. *Vida y escritos de Rodrigo Caro*.

### INSOLVER

Por resolver, disipar (término de Medicina,—es *ensolver*).

### INTERMITENCIA

Decimos de la irregularidad del pulso, para lo que hay

*intercadencia* (*cadere*) que toca a golpe, pues *intermitencia* (*de mitere*) se refiere más propiamente a la irregularidad en aparecer, disminuir, desaparecer, como la fiebre. *Intermitencia* de calentura, *intercadencia* de pulsación.

“Llega un médico a ver un enfermo, tómale el pulso, ve en él muchas *intercadencias* y pausas; luego le deshaucia, mortal está este doliente”.—NISENO, *El Gran Padre de los creyentes Abrahan* [1636] lib. 2º cap. 3.

En lo moral, *intercadencia* respecto de la continuidad en las operaciones, *intermitencia* respecto de su entusiasmo.

#### INSOLVER

Por resolver, disipar (término de medicina),—es *ensolver*.

#### INTERPOLAR

Limitamos el sentido a sólo el de mezclar algo, incluir etc.; nunca en el de interrumpir que también tiene en castellano.

“Entra úno y comienza a servir a Dios, esclavo suyo es. . . . No *interpole*, camine siempre, no vuelva pie atrás”.—R. JUAN DE MATA. *Triunfos de Cristo* (1634) Fol. 153.

(Continuará).

## Salutación a Cuenca

Discurso pronunciado por el Dr. Gustavo Buendía, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, en la visita de dicha Facultad a esta ciudad

Señor Rector:  
Señor Vice-Rector:  
Señores Profesores:  
Señores:

La Universidad Central celebra cada año el día del estudiante y ha escogido, para el efecto, la época de mayor y más loco regocijo popular: la temporada de carnaval. En años pasados, las fiestas se han circunscrito a la Capital: concursos literarios, veladas, corsos, deportes, etc. El entusiasmo de los universitarios nunca fue tan desbordante que saliese de los límites de Quito.

Es la primera vez que el bullicio estudiantil ha querido turbar, no la paz solamente de la ciudad de San Francisco de Quito, sino dar a su buen humor una expansión trascendental. Parece que a la juventud le gusta cambiar de escenario, y, sobre todo, para sus grandes fiestas, exige otro teatro de aquel en que ejercita la cotidiana tarea del estudio, la meditación y el trabajo.

Movida la muchachada universitaria por este justo y natural anhelo de renovación de ambiente, en este año prefirió salir de la Capital para celebrar, así, con más intensidad, el día del estudiante, y dar mayor novedad a los acostumbrados programas festivos.

Y ¿cuál podía ser el lugar más a propósito, se preguntó en este año, para elegir como sede de las fiestas estudiantiles? Cuenca, se anunció, y fué acogida la feliz idea con aplausos, con general y unánime aclamación.

Desde entonces, se han puesto los libros a un lado. El Código Civil, inconmensurable, la pesada Instituta de Justiniano, los voluminosos Tratados de Ciencias Públicas, etc. han quedado arrinconados, y el alumno no ha tenido otra preocupación obsesionante que la del viaje a Cuenca!

Idas y venidas, gestiones incansables, ningún esfuerzo ha omitido el universitario, hasta ver coronada su ilusión de conocer Cuenca, y a los distinguidos colegas de esta Universidad Ilustre que, como un astro de primera magnitud, despiende la luz vivísima de su sabiduría, y, desde la Zona Austral, alumbraba la Patria toda con sus gloriosos destellos.

Vamos!, dijeron nuestros discípulos, a conocer a los compañeros cuencanos, hagámosles partícipes en nuestras fiestas y compartamos con ellos nuestros goces. Que el día del estudiante, con su algazara típica, no se albergue ni se encierre en los linderos del corto radio quiteño. La juventud se siente estrecha y se desparrama, y quiere que su júbilo se comuniqué a la clase universitaria toda, para que, unida a la alegría en los momentos felices, sepa también ser unida en el infortunio. Hoy en una fiesta, mañana en el trabajo y la reñida, la juventud triunfará por la unión. Suyo es el triunfo, como suyo es el porvenir. Nuestra es la esperanza.

Los sociólogos encuentran en los juegos y en las fiestas un práctico sistema de acercamiento de los hombres. La ignorancia en que viven los unos de los otros, los repele; siempre su espíritu de desconfianzas, de prejuicios, de recelos. El conocimiento es la fuente del cariño, y el cariño salva las distancias.

Fomentar este sentimiento de unión, así en la clase estudiantil, como entre todas las demás clases sociales y entre las regiones del país, debería ser un imperativo de las universidades. Formar la conciencia nacional, con la convicción honda de la unidad que constituye, es una obligación ineludible de las clases pensantes. Sólo por esa conciencia los pueblos cumplen con sus destinos en la Historia, y pueden resolver, así los problemas generales, como los locales, sintiendo las necesidades de los compatriotas, y dándoles la vital importancia de los problemas propios.

Las excursiones, además, tienen un imponderable valor científico. Con este criterio, la Universidad Central se ha dispersado en los ámbitos de la República. La Facultad de Filosofía va a la Provincia del Guayas. La de Ciencias, a la del Tungurahua. La de Medicina se difunde en los cantones de la misma Provincia de Pichincha en afán científico, de investigación y recolección de datos. Es enorme el sentido y

alcance de la observación de la realidad como método pedagógico. Tiene, en cierto aspecto, una mayor importancia que la erudición, considerada como mera ilustración libresca, tan estéril muchas veces.

La enseñanza objetiva, la visión directa y personal de las necesidades colectivas, es el procedimiento didáctico fundamental, muy en boga en los actuales tiempos. Los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, especialmente, deben conocer el suelo de la Patria, la base física del Estado, conocimiento indispensable en los que van a ser mañana los estadistas, los gobernantes del futuro. Sería interesante disertar sobre la misión que cumple a las universidades en la vida del Estado. A tal punto ha llegado la intervención de la Universidad a la actividad política, judicial y administrativa, en los diversos servicios públicos de otros centros de mayor civilización, que saliéndose de la explicación nemotécnica y de la conferencia verbalista, la Universidad se ha convertido en la reguladora científica de la energía de un país, en todas sus manifestaciones de progreso y de riqueza.

Por otra parte, las giras estudiantiles tienen una honda significación educativa y cultural, que no simplemente recreativa. Enseñar deleitando, es un principio sabio. Pero, la instrucción debe guardar su paralelismo con la verdadera cultura de los pueblos. Más que un profesionalismo utilitarista, más que la simple preocupación de dar a los jóvenes un *modus vivendi*, a la Universidad Moderna le inquietan los fines humanos que son de cultura general, que le capacita a un hombre, no sólo para ganarse el pan, dentro de una egoísta concepción de la vida. La Universidad Moderna aspira a hacer del hombre un factor de progreso, para la colectividad y un elemento propulsor del bienestar social. Sólo así es posible justificar la existencia actual de las universidades, con el cumplimiento de esta misión elevada y humana, y solamente así también las universidades se librarán del terrible anatema que, en frase despectiva, lanzan sus detractores: de ser fábrica de profesionales cada día en mayor saturación dentro de las funciones sociales. Hay que protestar, señores, contra este criterio y hay que reaccionar con hechos, dando al papel universitario un verdadero y positivo valor humano.

Ojalá pudiésemos, pues, multiplicar estos paseos, y llegar a la realidad del intercambio de profesores y alumnos, para que en Quito, Guayaquil, Cuenca y Loja, se aprovechen de las sabias lecciones de los exponentes más esclarecidos del magisterio superior. Por la fusión espiritual de las Universidades de la República, vendríamos a la integración virtual de

la Universidad única, símbolo grandioso de la Unidad Nacional.

Pero, me estoy apartando del objeto de estas frases. No fue mi intención hacer un discurso para esta ocasión, ni dar una conferencia. Estas palabras tienen un objeto más limitado. A nombre de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, me ha tocado el alto cuanto inmerecido honor de presentar el más efusivo saludo a la Ilustre Universidad de Cuenca, y a la ciudad misma, saludo que mi modesto lenguaje no alcanza a darle todo el realce que el acto realmente tiene, como significación nacional; pero que vosotros, con esa clarísima inteligencia de que la Naturaleza os ha dotado, sabréis traducir e interpretar en todo su significado, dándole el verdadero y sano valor que tiene en la esfera política y social.

Por ser, particularmente, la primera vez que una entidad toda, viene a presentar sus rendidos respetos a otra entidad similar, este saludo, estoy seguro, va a tener en la República una repercusión de simpatía, que cohesione los diversos factores que integran la nacionalidad.

En este saludo que se vea un acto ostensible de sincera veneración de los estudiantes de la Central, a la Patria de Fray Vicente Solano, de Manuel J. Calle, de Luis Cordero, de Federico Proaño, de Honorato Vázquez, de Miguel Moreno, de Remigio Crespo Toral, de Benigno Malo, de Borrero, Cordero y Córdova, de Rafael María Arízaga y de un millar de hombres geniales que han contribuido con el caudal de su inmenso talento al adelanto de la cultura ecuatoriana.

Nuestra peregrinación, con todos sus contratiempos, ha sido debidamente compensada. Hemos tenido la fraternal acogida de una población gentil, hemos conocido la hermosa ciudad de nuestras ilusiones que para nosotros ha sido como la Tierra de Promisión, con sus ríos, con sus paisajes inimitables, con sus panoramas bellísimos, en que todo canta y sonríe, como en una perpetua primavera que ofrece por donde se dirige la mirada, espectáculos indescriptibles. La juventud tenía que buscar un lugar paradisiaco con grande anhelo, porque sabía, de antemano, que nada es comparable a la belleza de la mujer cuencana, con sus ojos de inmensidad y de luz, como su firmamento, que refleja la hermosura de sus campiñas.

Recibid, queridos colegas del Azuay, el saludo fervoroso que hemos traído los que vivimos en las faldas del Pichincha. ¡Las dos grandes cúspides se entrelazan con ondas de comprensión y de afecto!

# DISCURSO

de contestaciónn pronunciado por el Sr. Dr. Octavio Díaz,  
Vicerrector y Decano de la Facultad de Derecho de la  
Universidad de Cuenca el 10 de Febrero de 1934.

Señor Decano de la Facultad de Derecho de la  
Universidad Central:

Las bellísimas palabras, llenas de sinceridad con que hacéis la presentación de vuestros dignísimos colegas y de la gallarda juventud de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, han producido en mí el efecto de una conmoción eléctrica, y en visión cinematográfica he recorrido, con la celeridad del pensamiento, épocas preteritas de nuestra vida política y se ha llenado mi mente de aspiraciones e ideales para un porvenir mejor, más humano, más justo.

Al daros la bienvenida, al recibiros en este templo del saber azuayo, en este hogar del pensamiento, debo explicaros el por qué de mi presencia ante vosotros: la ancianidad tiene sus fueros; y si es de ceremonial y de estricta etiqueta que el más viejo servidor de la casa, sea quien reciba a los huéspedes, los estreche con fruición y los sente en el banquete espiritual, ninguno, entre mis colegas, tiene más deber que yo; y, éste el motivo por el cual se me ha comisionado para que, en representación de esta Institución docente, os haga los honores que merecéis como a es



clarecidos huéspedes, y charle con vosotros sobre la nobilísima misión social y política que corresponde a los universitarios de la República.

Vivimos en el momento histórico de reconstrucción de las instituciones sociales y políticas: en este siglo de vida intensa, que gasta las energías del individuo y del grupo, nada puede dejarse para mañana: el hombre no dispone sino de la hora presente, y esta hora, ilustres jóvenes, hay que gastarla bien.

En los Institutos de Enseñanza Superior flota una bandera blanca con la única leyenda: *Ciencia y Justicia*.

Sí, señores, en el templo del saber, toman asiento, con derecho propio, todos los sistemas, por contrapuestos que sean, todas las ideologías, por absurdas que se las supongan. La Universidad es el laboratorio en que se analiza y depura el oro de la verdad. Vosotros, universitarios de mi querida Patria, sois los magos que con labor paciente, espíritu sereno, despojados de todo interés, descubristis los arcanos del cosmos, las leyes de la vida y los cánones de las colectividades sociales.

Para entrar en este santuario os fijáis en vuestro pendón blanco y desposeídos de toda pasión individual, viendo cómo el furor de las luchas humanas se aquieita en los muros graníticos de este templo, penetráis en él a laborar abnegadamente por el triunfo de la ciencia; sin que para su consagración os importe la existencia de los viejos mitos, de las teorías anacrónicas, ni las pasadas especulaciones. Dos palabras sintetizan vuestro sistema de trabajo: revolución y avanzada: por la primera destruíis lo que sirve de obstáculo al señoría y dominio de la verdad; por la segunda, os colocáis en las serenas regiones del idealismo y anunciáis a la humanidad nuevas enseñanzas que, aceptadas en la hora presente, presagian la suprema perfectibilidad humana.

Más la cultura social no se concibe sin el ejercicio de la Justicia, término que compendia la verdad, el derecho, la ley. La ciencia de lo justo mantiene el equilibrio en las relaciones del hombre dentro del gru-

po, y del hombre dentro del Estado: la Justicia supone la igualdad de los derechos humanos, la reparación de las injusticias, el anhelo del bien de todos, es el lazo del convivir humano, que explica el por qué del Estado; que vislumbra la democracia universal, bajo la concordia y armonía en las relaciones de los pueblos y en las aspiraciones y anhelos de la especie. Ilustres Profesores, noble juventud universitaria de la República: vuestra principal función social, en los claustros universitarios, es difundir en la sociedad ecuatoriana los principios de Justicia, que han de regir en todas las relaciones y actividades del hombre y de las colectividades; es decir, una justicia inspirada en bases éticas, que tenga su raigambre en la naturaleza del hombre y en el medio social en que actúa.

Dentro de la actividad humana, ningún principio, ninguna verdad, ningún afecto, deben quedar en el terreno puramente especulativo. La vida de los seres se traduce en una fórmula: evolución que perfecciona.

La Ciencia, la Justicia, adquiridas con el pensar y el obrar propio del Universitario, no pueden ni deben permanecer en la muerta región de lo abstracto. Por otra parte, el colectivismo exige, para subsistir, la entrega voluntaria y desinteresada de los bienes y cualidades que posee la persona humana, para constituir y realizar la cultura del grupo.

He aquí, señores Profesores y Alumnos, la norma de nuestra vida: tener para servir: ser sabio para ilustrar: ser justo para amar.

Por otra parte, el bienestar colectivo presupone el concurso de todos los miembros de la sociedad, que sin sacrificar ni anular su yo, concurren al mejor vivir de los elementos sociales.

Si estos deberes pesan sobre todos los miembros de la colectividad, para el Universitario constituyen la principal función de sus actividades; y por ello, hállase obligado a llevar el pan de la verdad a todas las clases sociales; y la enseñanza de la ciencia, que ennoblesce y redime, debe ser distribuída por él, valiéndose de la Prensa, de la Tribuna, de la Cátedra, de la

Escuela; ya mediante la Extensión Universitaria, ya con la Docencia Libre y Popular, compenetrándose con las aspiraciones del Pueblo, del Obrero, del Proletario; sorprendiendo su íntimo pensar, para reclamar los medios de satisfacer esos anhelos de bien y de justicia.

En la organización moderna del Estado, se comprende al hombre en dos situaciones absolutamente contradictorias: la del que todo tiene y todo puede, y la del que ni puede ni tiene nada. Esta situación que vulnera los preceptos de la Justicia distributiva, debe ser mejorada por la acción eficiente de nuestros universitarios, quienes, con recomendable abnegación, han de procurar aliviar el dolor humano, enjugar las lágrimas del triste, derramar la caridad, bálsamo que cura las lacerias de la existencia, con la organización de centros de piedad, de instituciones de beneficencia, en que se recojan a los vencidos por el destino, para enseñarles a amar la vida, proscribiendo los negros fantasmas de un pesimismo que aniquila y mata.

Mas, señores, en donde exijo y en donde reclamo la labor de nuestros Universitarios, es en la Política.

De todos los ámbitos del Globo se levanta un clamor de protesta, por las injusticias sobre las que se fundamentan las instituciones de los Estados contemporáneos.

Organizadas las Repúblicas con la minoría dominante y con la mayoría dominada, las oligarquías, directoras de los negocios del Estado, han olvidado que el único motivo de su existir está sólo en la realización de los servicios públicos; y este desconocimiento de tales deberes, ha colocado a las Naciones modernas al borde del abismo.

No soy, señores, de los de vanguardia, que predican la anulación de la persona humana ante el bienestar del grupo; pues tengo para mí, que si la sociedad se organiza, ha de ser para labrar la felicidad del individuo, cuya supresión significaría la negación del Genio, de la Ciencia, de la Justicia, del Arte, cualidades y aptitudes que sólo se radican en la persona, que nun-

ca son el resultado del pensar de las multitudes, y que si algo determina el convivir, es la soberanía del yo, absoluta, autónoma, libre.

Mas este pensar mio, no está reñido con el deber que se tiene de organizar el Estado en forma tal, que cumpla con el deber de hacer el bien a todos.

Para esta labor de reconstrucción se necesita: de la acción eficaz, activa, valerosa de la Juventud Universitaria: la Justicia requiere carácter para ser inflexiblemente aplicada; la reparación de las injusticias ha menester de la mano vigorosa de un convencido joven, del hombre de ideales nuevos, pñestos al servicio de la causa de la humanidad; y es por esto, que exijo de vosotros la participación directa en todo debate político, en toda lucha de ideas y opiniones. No importa que seáis de la izquierda o de la derecha: lo necesario es que tengáis fe en vuestro credo, abnegación para luchar por él, y que en último término, encaminéis vuestros esfuerzos al bien de la Patria Ecuatoriana, para la perfección y progreso de la humanidad.

En el amplio palenque de las ideas, en el gran concurso del pensar humano, ningún sistema es malo, ninguna escuela es detestable ni perniciosa: todas son obras del espíritu humano que tiende siempre a consagrar la verdad, a realizar el bien, a rendir pleito homenaje a la belleza.

Para esta labor política de reorganización, debéis, ilustres jóvenes, tener presente: que el esfuerzo de los grandes reformadores ha tenido dos orientaciones diversas: adaptar las opiniones y los ideales a la materia social, al medio en que se actúa, teniendo presente las circunstancias de lugar y de tiempo: para otros se debe obrar siempre conformándose con las normas inmanentes de la justicia y el ideal. Para esto último, el político debe tener un talento superior, capaz de fundir la materia del Pueblo en su propia espiritualidad.

El primer procedimiento es de espíritus positivistas, rutinarios, incapaces de procurar un porvenir mejor; los otros, visionarios sublimes, se anticipan a su época y con indomable rebeldía, dominando el espa-

ció y el tiempo, amoldan las cosas a su propia idealidad.

Siempre que la humanidad ha dado un paso gigantesco en la vía del progreso, ha contado con factores de la segunda categoría; y si bien muchos han caído en la lucha por sus ideales, su sangre no ha sido infecunda, pues los continuadores de su obra, al consagrar el martirio de éstos, han realizado su idea. Esta noble enseñanza consagrada en las páginas inmortales de la Historia, desco, Juventud de mi Patria, que la aprendáis y la imitéis: breves son los momentos de nuestra vida - como dije al principio -: que es necesario utilizarla, no puede ponerse en duda. Pues bien: vivir intensamente la vida del ideal; vaciar en el molde de nuestro pensamiento las instituciones políticas de nuestra organización, y juzgo que así habréis salvado los intereses de la Justicia y nuestra sociedad será una colectividad más igual, más humana, más fecunda.

Esta labor, reclamada para el mejoramiento de las funciones políticas y administrativas, deberá manifestarse en la organización de los Partidos Políticos, en las luchas electorales, en la concentración de la opinión pública, y sobre todo en la formación de la conciencia jurídica nacional, cuyos dictámenes deben solucionar los grandes problemas de interés general.

He ahí, ilustres jóvenes, en síntesis, vuestro campo de acción: en el claustro universitario, el estudio y la meditación tranquilos, sin rivalidades ni diferencias; en el tráfigo de la vida pública, la lucha ardiente, tenaz, triunfadora, por vuestras doctrinas y por vuestros ideales.

Este enunciado de vuestra labor de activa propaganda en pro de los intereses colectivos, quedaría incompleto, si con la lealtad que me caracteriza, no os manifestase la necesidad del deber en que estáis de procurar un cambio radical en la organización política del Estado Ecuatoriano.

Es un hecho demostrado por la ciencia y comprobado por la historia, que la democracia no ha existido en los pueblos indo-latinos: oligarquías criminales

se han adueñado del Poder, que han dado origen a Dictaduras infamantes.

En la hora actual, los Gobiernos de fuerza y sustentados por la fuerza, son proscritos, y una nueva aurora de organización colectiva se dibuja ya en el horizonte de los pueblos modernos.

El Colectivismo gana terreno; no acepta el Poder Público, sino a condición de que se constituya en servidor de las sociedades humanas; éstas, a su vez, se depuran, se culturizan y disputan a los Gobiernos oficiales el ejercicio de la autoridad. No importa nada que un pueblo esté o no preparado para este cambio, ni educado para sacudir las interesadas y anacrónicas tutelas: la hora no es de las lentas evoluciones, sino de un advenimiento de fuerzas y energías superiores, que fundan las nuevas sociedades sobre la base del Sindicalismo.

Un ilustre pensador dice:—“La situación presente, sin implicar una conquista de la personalidad individual en el Estado, puede considerarse como la restauración del principio corporativo y de clase, sintetizada en el Sindicalismo, el cual se estima, por muchos, como una necesidad política y hasta como el elemento transformador de la estructura social del Estado, hasta el punto de que éste, o bien desaparecerá o habrá de ser una simple organización, cuya base fundamental será un Sindicalismo Federativo”.

Universitarios del Ecuador, encargados de mantener el estandarte de la Democracia: es llegada la hora en que, uniendo vuestras actividades y energías juveniles, iniciéis la sustitución del fantasma del Poder Político, con la Federación Sindicalista, institución que pondrá término a toda oligarquía, a todo despotismo, a toda tiranía, y por la cual el Pueblo, compuesto de obreros y proletarios, buscará y se hará justicia, establecerá su igualdad y reclamará su puesto en el banquete de la vida.

Al terminar mi exposición, quiero dejar constancia de la gratitud del Personal Directivo, Docente y Alumnos de este Instituto, por vuestra gentil visita, que

significa la unión espiritual de las Juventudes de Quito y Guayaquil con la nuestra, a fin de que, una sola bandera, la de la Patria, los fueros de la humanidad y un solo deber, el respeto a la Justicia, sean los lazos con los que los Universitarios del Ecuador marchen resueltos a la conquista de los derechos del grupo político, para fundar así una República que comprenda a la especie humana y cuyos fundamentos organizadores, sean el amor del hombre al grupo, y la libertad, sin más límites que el respeto al yo individual.

Llevad, señores Profesores de las Universidades Central y de Guayaquil y Alumnado, a vuestros Institutos, los sinceros votos que hacemos porque la Ciencia y la Justicia, emblema de la labor universitaria, sean los ideales bajo los que se constituya la Universidad única en el Ecuador.

# (1) "La evolución histórica de la ciencia del Derecho Penal",

por el Dr. Ladislao Tóht, Profesor de la Universidad Nacional de La Plata.

## I.

### GENERALIDADES.

1).—La explicación científica de las reglas y principios del Derecho Penal remonta a épocas antiguas. Efectivamente, ya entre los antiguos pueblos orientales y europeos [griegos y romanos] se encuentran pensadores y escritores que se ocupan de algunos principios fundamentales relativos al Derecho Penal.

Este período de desenvolvimiento que comprende los primeros pensamientos y tesis científicas de los pueblos orientales, griegos y romanos, puede considerarse como LA EPOCA PREPARATORIA de la CULTURA de la ciencia del derecho penal.

2).—Es el siglo III de la era cristiana el que debe figurar como punto de partida, desde luego bastante rudimentario, en la investigación histórica de la ciencia del derecho penal, confundida en esa época con o-

---

[1] Reproducimos este notable trabajo del Profesor Tóht, tomándolo del Vol. XIII del Boletín del Instituto de Criminología de Lisboa, por estimarlo de suma utilidad para los estudiantes.—N. de la R.



tros ramos del derecho y carente, por tanto, de autonomía científica. En ese siglo, surgirán, como veremos, los primeros jurisconsultos de Roma y Bizancio que sentaron las bases para el progreso ulterior de dicha ciencia; así como los teólogos que descubrieron muchos de sus pensamientos fundamentales.

3).— Los primeros representantes de la ciencia del derecho penal fueron los llamados GLOSADORES, partidarios del método exegético. De su actividad científico-técnica, resultó, en el siglo XII la primera ESCUELA DE GLOSADORES.

4).— Otra escuela jurídica se inició también en ese mismo siglo, ocupándose igualmente de derecho penal y que, como se verá, tuvo gran influencia en el desenvolvimiento de esta ciencia. Se trata de la escuela de los CANONISTAS que se fundaba sobre los principios de la escuela teológica y las reglas del derecho canónico, completadas por las del derecho romano.

5).— Durante esa misma época, y ya desde el siglo VIII, se desenvolvían, entre los pueblos orientales de fe islámica, una serie de ESCUELAS JURIDICAS, ocupándose también de derecho penal.

6).— La obra de los glosadores obtuvo su progreso y complemento ulteriores, propiamente en el siglo XIII, cuando muchos jurisconsultos comenzaron a dedicarse a la investigación de los problemas del derecho penal, tomando por base el derecho romano y el canónico y el derecho penal de un estado o de una ciudad (derecho estatuario) y completándolos con los principios expresos sentados en la jurisprudencia de los Tribunales. Estos jurisconsultos eran los escritores PRACTICOS. Su influencia fue muy notable y su ciencia perduró hasta el siglo XVIII.

7).— El siglo XVIII marca para la disciplina del derecho penal un verdadero RENACIMIENTO. En efecto, durante él aparece, en primer lugar, la escuela llamada DOGMATICA, especialmente en los paí-

ses germánicos. Se caracteriza esta escuela por haber sus escritores eliminado de sus obras la jurisprudencia de los Tribunales, o sea, el elemento práctico, ateniéndose rigurosamente al elemento técnico y teniendo por fin la interpretación de las reglas y disposiciones (dogmas) del derecho penal positivo, esto es, de la ley penal.

En los países LATINOS y en Italia antes que en cualesquiera de ellos, se funda también una escuela de carácter dogmático, original en sus conclusiones, llamada ESCUELA JURIDICA; denominación que más tarde se convierte en la de ESCUELA CLASICA. Esta escuela tiene para nuestra ciencia, un elevado grado de importancia, ya que élla, juntamente con la dogmática, sigue dominando casi exclusivamente todas las legislaciones penales actualmente vigentes.

Proponémosnos en este trabajo, presentar la evolución histórica de la Ciencia del Derecho Penal, hasta nuestros días.

## INTRODUCCION.

1).—Hablando del desenvolvimiento general de la ciencia del derecho penal, en las líneas anteriores, vimos las principales direcciones y las escuelas más importantes del antiguo derecho penal, del conjunto de las que resultó el vasto edificio de esta ciencia, considerada dentro del aspecto de su evolución progresiva. Tanto aquéllos como éstas representan, en verdad, criterios PROPIOS y característicos y forman como dos grados del desenvolvimiento científico de la disciplina.

2).—A continuación vamos a intentar un bosquejo histórico de las principales direcciones y pensamientos que caracterizan los antiguos conceptos científicos sobre derecho penal, pasando, después, a hablar de las escuelas jurídico-penales.

Cumpliendo la primera de estas tareas, hablaremos de la filosofía penal de los hebreos, chinos y persas, que constituye la manifestación del pensamiento jurídico-penal científico del Oriente. Pasaremos luego después a tratar de la filosofía penal griega y romana, anali-

zando también las escuelas jurídicas romanas. Este estudio comprende la edad antigua y en parte, el primer período de la edad media.

En lo tocante a la edad media propiamente dicha, nos ocuparemos del nacimiento de la literatura del derecho penal, tratando primero de los GLOSADORES y de los PRACTICOS, y después de las doctrinas penales de los CANONISTAS y de los jurisconsultos MAHOMETANOS.

## I

### LA FILOSOFIA PENAL HEBREA (1)

1).— La principal fuente del derecho penal hebreo es, como se sabe, la primera parte de la Sagrada Escritura, llamada Nuevo Testamento, cuya jurisprudencia forma la base de la literatura jurídica hebrea.

Así como la Biblia, debe ser considerada como fuente jurídica, la llamada MICHNA, esto es, la LEY POR TRADICION, completada posteriormente por la denominada THEOSEYTA, esto es, ADICIONES. La primera colección de Michna fué realizada entre los años 175 y 200 antes de Jesucristo, por RABBI YEHUDA HANASSY. Otra fué escrita por RABBI RABASSI, con el título de GEMARA. Las materias de estas dos obras, completadas por una tercera llamada BERAITA, forman el gran código del judaísmo o "TALMUD BABILONICO". Existe también otro Talmud que contiene las enseñanzas de los jurisconsultos palestinos y que se llama TALMUD DE PALESTINA.

---

(1).—U. H. Love: "The Mischnah" Cambridge, 1883.—J. H. Ottho: "Historia Doctorum Misnicorum" Oxford, 1672.—Ediciones del Talmud de Palestina: por Bomberg [Venecia por los años de 1523-1524]. Además, estas: en Carcovia, 1609, en Berlín, 1757, en Amsterdam, 1754, etc.—Ediciones del Talmud Babilónico: por Bomberg [Venecia, por los años 1520-1523]. Por Justiniano [Venecia, 1546-1551]. Además éstas: En Cracovia, 1616, en Amsterdam, 1714-1717, en Berlín, 1715-1721.

Estas fuentes jurídicas contienen además de materia penal, cuestiones de carácter religioso-ético-jurídico-filosófico. El delito es considerado como una lesión de los intereses del Estado y la pena como una restauración del equilibrio jurídico perturbado. La medida de la pena, estaba subordinada, según el concepto hebreo, al grado de responsabilidad del delincuente, a causa del acto y atendiendo a las necesidades y posibilidades de la reacción del Estado.

2). — El comienzo de la cultura intensa de la ciencia jurídico-penal hebrea, tuvo lugar en el segundo siglo antes de Cristo, en el que se desarrollaron los estudios de la ley tradicional, por diversos grupos de pensadores compuesto CADA UNO de CINCO juriconsultos.

Sus sucesores continuaron la obra, hasta los primeros siglos del cristianismo, enseñando las ciencias jurídicas y perdurando su obra hasta los siglos subsiguientes.

Durante la primera edad del cristianismo, el idioma de la literatura jurídica de los hebreos fue el griego o el hebreo. La mayor parte de las obras jurídicas contenían principios del derecho penal y eran meros comentarios de la antigua ley. Sin embargo se encuentran obras que tratan de asuntos de filosofía penal, tal, por ejemplo, la del célebre filósofo del siglo primero de nuestra era, FILON DE ALEJANDRIA. Reclama este filósofo severa represión para el homicidio, que, en su opinión, no sólo es una ofensa contra el derecho divino o humano, sino un robo cometido contra Dios, a quien el homicidio priva de un hombre que, por la existencia del espíritu con que fuera creado, es pariente de Dios.

3). — Durante la edad media, los principales representantes de la filosofía hebrea fueron BAHYA IBN PACUDA RABBI GERSON BEN YNEUDA, el célebre MAIMONIDES, MAR SAMUEL, etc., que se ocupan de cuestiones filosófico-penales.

La esencia de la filosofía penal de estos sabios, vaciló entre dos extremos del derecho penal: el princi-

pio de la retribución jurídico-moral como fin absoluto de la pena y la necesidad de una benigna indulgencia en el tratamiento penal.

## II

### LA FILOSOFIA PENAL CHINA. [1]

1).—La Filosofía penal china anda ligada a los estudios de teología y de política de las diversas épocas y nos concede nociones tan elevadas y puras que son dignas rivales de la filosofía occidental.

2).—Así, el primer sistema de filosofía penal china, se encuentra en la doctrina religiosa-filosófica-ética-jurídica de CONFUCIO, quien en la segunda mitad del siglo VI antes de Jesucristo, recopiló los antiguos documentos religiosos, filosóficos, legales, morales y políticos existentes en China ordenándolos en los llamados CUATRO LIBROS CLASICOS (Ise chu), o sea CHU-KING (esto es, el Libro de los Libros), I-KING (esto es, el Libro de las Transformaciones) CHI-KING (esto es, el Libro de los Cantos) y LI-KING [esto es, el Libro de las Sagradas Costumbres].

En su obra fundamental en la parte relativa al derecho penal, habla Confucio, ante todo, de las causas que eximen de la punibilidad, tales son:

1º Cometer el delito en venganza de una injuria o por falta de gratitud de un beneficio recibido [2]; 2º cometer el delito en un cargo público a consecuencia del miedo, por haber sido forzado a cometerlo por el temor que inspira el funcionario público de que el delincuente depende; 3º Haber sido el agente incitado a rea-

---

(1) Muller "The sacred Books of East" Oxford, 1881. G. Platt "Gesetz und Recht in alten China". J. Mohl "Y—King, antiquissimus Sinarum Liber" Stuttgart, 1834. Faber "Der Naturalismus bei den alten Chinesen. Elberfeld 1877. F. Faber "Die Grundgedanken des alten chinesischen Socialismus, 1877.

(2) Esto es: El beneficio recibido obliga a la persona favorecida para con el benefactor, hasta tanto que si éste delinque contra el beneficiado, no debe ser castigado.

lizar el delito por consejo de mujeres; 4.º Haber obrado por el deseo de lucro o ganancia de dinero; 5.º Haber el agente seguido consejos de personas de elevada posición.

Las penas deben fijarse, según Confucio, con cierta humanidad y el castigo de los delincuentes debe realizarse en debidas proporciones, reprimiendo los mayores delitos con penas más violentas; así, por ejemplo, los ladrones deben ser castigados cortándoles la nariz a fin de que el castigo quede patente y visible.

Cuando se trata de un pequeño delito, es necesario ser benévolo perdonando al delincuente. Si el delito cometido es grave, debe averiguarse la causa del mismo y, por humanidad, auxiliar al delincuente a fin de que se regenere.

El principal fin de la pena debe ser la regeneración del delincuente, tratando corregirlo "porque el camino de la virtud se sigue sólo mediante una vida bien gobernada".

Como se ve, la Filosofía penal de Confucio, basando el castigo a los delincuentes en tales sentimientos, contiene principios de alta moral, y además, humanitarios.

3].—Las obras de Confucio fueron objeto de comentarios por parte de sus discípulos, quienes, al mismo tiempo, aportaron propias teorías, fundando así nuevas escuelas jurídicas.

Uno de los más autorizados comentadores de Confucio, fue CHING-TSE, que era partidario de la abolición de la pena de muerte. Quería que se llevase al culpado a confesar su delito aplicándole la pena de prisión u otra semejante, y conduciéndole, así, al mismo tiempo, hacia el arrepentimiento. Aplicando oportunamente una forma de castigo, tan suave, dice CHING-TSE, se provocaría en los individuos la resistencia a cometer delitos graves y, de tal manera, sería posible dominar al pueblo, durante muchos y muchos años, sin acudir a la pena de muerte.

4).—Otro filósofo, LI, contemporáneo de CONFUCIO, enseñaba que las penas se imponían para im-

pedir desórdenes y evitar que los hombres se apartasen de las costumbres legales.

El notable fundador de una escuela jurídica-filosófica, MENGCHÉ, dice, que los soberanos deben procurar que el pueblo tenga lo suficiente para vivir, a fin de que pueda alimentar sus mujeres y sus hijos, siendo necesario también que se le suministre buena educación en las escuelas. En estas condiciones, dice el nombrado filósofo, no serían necesarias las penas.

5].—En el siglo IV antes de nuestra era, el filósofo MENG, también fundador de una escuela filosófica, creó una filosofía penal muy perspicaz. Al aplicar las penas, dice él, se deben tener presentes los principios de la humanidad y los de la justicia, que son los únicos astros que deben guiar al gobierno de un Estado. Las penas deben tener la mayor suavidad posible. Una aplicación meramente extrínseca del derecho, en que no se tome en cuenta la causa del delito, es una atroz injusticia. El derecho debe completarse siempre con la equidad.

### III

#### LA FILOSOFIA PENAL PERSA. [1]

1].—El más antiguo escritor persa, que se ocupa también de problemas de filosofía penal, fué el célebre rey KIEKIAVUS, cuya obra nos suministra ideas jurídico-penales interesantes.

Este regio escritor considera el perdón de los delitos como un mérito. El soberano debe tener en cuenta, según él, que no se debe ofender al hombre por causa del delito, sino demostrarle bondad, invitando al delincuente a justificarse y concediéndole perdón.

(1) Buch des Kabus, oder Jehren des persischen Königs Kjekjawus für seinen Soh Ghi Schack" Berlin, 1811.—Fakir Jany Muhammed assad: "Practical Philosophy of the muhammandan People", London 1839.—Abbé Gaudin: "Essaix historique sur la legislation de la Perse". Paris, 1789.

Si una persona comete un delito en presencia del rey, dice él, y lo confiesa pidiendo perdón, el soberano debe concederlo. Este mismo criterio debe seguirse tanto para los delitos graves, como para los leves.

2).—El autor de la célebre obra persa, intitulada GULISTAN [Pais de Rosas], escrita en el siglo XIII de nuestra era, sustentaba que el delito debe ser considerado siempre como delito, sea quien quiera el que lo cometa; mas, que el delito reviste un carácter más grave cuando es cometido por un hombre culto, porque la ciencia es el arma que tenemos para reprimir el delito. Es vergonzoso para un hombre así armado, convertirse en esclavo del delito.

#### IV

### LA FILOSOFIA PENAL GRIEGA. [1]

1).—Los antiguos filósofos de Grecia profundizaron el estudio del hombre, de sus actos, de sus relaciones con el Estado, de su propiedad y de sus ideas. Sin embargo, no fueron jurisconsultos, mucho menos criminalistas; pero no dejaron de analizar dentro del círculo de sus meditaciones, los actos punibles y sus agentes, así como la forma de tratamiento, o sea, examinaron el delito, los delincuentes y las penas, afrontando el estudio de tales materias desde el punto de vista ético-político, considerando así, al delito como un acto inmoral dirigido contra el Estado, que exige la pena como remedio, como medio moralizador para el delincuente y necesario, desde ese punto de vista, para el Estado.

Tales eran, con raras excepciones, las opiniones de la antigua filosofía griega, sobre los problemas del derecho penal, consideradas en aquella época como fun-

---

[1] Además de las obras clásicas, pueden consultarse las siguientes: E. Platnerus "Notiones juris et justitiæ a Homeri et Hesiodi cernimibus explicitæ" 1819.—Stobæus "Florilegia. Zipsiac, 1857.—Troyano "Dottrine morali di Pitàgora e Aristotele" Napoles, 1897.—Fouillee: "Philosophie de Socrate", Paris.—Paparrigopoulos, Atenas, 1866.



damentales. Damos a continuación una reseña de las ideas filosófico-penales de los más característicos representantes de la materia, que fueron: SOCRATES, PITAGORAS, PLATON y ARISTOTELES.

2).—La esencia de la doctrina de SOCRATES, respecto de esta materia, resalta nítidamente, de la clasificación que él mismo hizo de las leyes.

Para SOCRATES, hay dos clases de leyes: divinas y humanas. Las primeras son de orden general, dadas por los Dioses y reconocidas por el Estado: no necesitan ser escritas porque, aunque no lo estén, manifiéstense en el hombre mismo para que sea preciso arbitrarle penas, pues, cuando son violadas, traen consigo, las penas naturales. Para ellas, las sociedades establecieron la pena de muerte, por no ser posible disminuir la injusticia social, sino con el temor de un castigo severo.

3).—PITAGORAS y los de su escuela anunciaron el sistema del TALION, que era adecuado a los principios fundamentalmente materialistas de dicho filósofo. Según él, "todos debían ser tratados en forma idéntica" a su modo de ser; lo que quiere decir, que en todo delincuente se debe repetir el delito que él ha cometido.

4).—En su obra intitulada "Peri tón nomón" [De las leyes], basó PLATON la pena sobre el principio ético de la enmienda individual del delincuente. Sustentaba que, tanto en la política, a que pertenece el problema de la pena, como en la medicina, los mejores, aunque dolorosos medios, para sancionar a los mayores delincuentes, son la muerte y el destierro, por no haber otros superiores a ellos. La pena es una medicina del alma: con ella se evita la perpetración reiterada del mismo delito por el mismo individuo y se impide que tal delito sea cometido por otros. Cuando una persona delinque debe ser inmediatamente castigada: el castigo le corregirá y le hará mejor, porque ninguna pena establecida por la ley tiene por fin causar mal al que la sufre, sino el de corregirle, haciéndole el menor mal posible.

Tratándose de los delinquentes que por sus diversas acciones transgresoras, demuestran un estado incurable de su alma, deben establecerse castigos como la pena de muerte, que servirán también de ejemplo para los demás. En una palabra, el fin propio de la pena es **ELIMINAR EL DELITO**. La pena debe ser siempre adecuada a las circunstancias; esto es, para imponerla se debe tener en consideración, si el delito fue cometido con intención, con premeditación, por obediencia, ira u otro sentimiento.

Las especies de pena recomendadas por **PLATON** son: la muerte, la cadena, el látigo, la infamia y la multa.

5).—Según **ARISTOTELES**, la pena es un remedio, mas no puede representar su papel de medicina, sino es para el efecto de la prevención. El fin principal de la pena es la defensa de la sociedad. La pena es justa porque es necesaria.

Hay casos dice este gran filósofo, en que la pena debe ser mayor en virtud de la gravedad del delito cometido. El delito es tanto más grave cuanto mayor es la perversidad demostrada por el delincuente: es también más grave si el delito fuere cometido repentinamente o ante un Tribunal o contra los benefactores del delincuente o cuando fue cometido con violencia o con premeditación.

Los incorregibles deben ser eliminados.

## V

### LA FILOSOFIA PENAL ROMANA (1).

1).—Al examinar las teorías de carácter filosófico, vemos que los autores romanos tratan, apenas, de ex-

---

(1).—Además de las obras de los escritores clásicos, pueden consultarse las siguientes: H. De Bosck Kemper. "De índole juris criminalis apud Romanos" Lugs-Bat, 1830.—Schulting "Oratio de Jurisprudencia Ciceronis" Francofurti, 1702.—G. Slevogtius "Elogium Jurisconsultorum Romanorum", Janæ 1724.—J. A. Ortloff "Über den Einfluss der stoischen Philosophie auf die römische Jurisprudenz", Erlangen, 1797.—J. G. Slevogtius: "De sectis et philosophia Jurisconsultorum Romanorum" Janw, 1724.

poner razones políticas para explicar la necesidad de la aplicación de las penas. La pena tiene para ellos cuatro fines: 1.º Atemorizar, por el ejemplo, a los otros malhechores; 2.º Corregir a los delincuentes; 3.º Eliminarlos, caso de requerirlo la seguridad del Estado, imponiéndoles el último suplicio, como fin de permitir que los demás ciudadanos vivan tranquilos; 4.º Defender la dignidad de la parte ofendida.

2).—Los más notables representantes de la filosofía penal romana fueron: CICERON, SENECA Y PEREGRINO.

CICERON enunció en su obra intitulada "De LEGIBUS [De las Leyes] los principios de la CORRECCION, de la INTIMIDACION y de la COMPOSICION. Para él, toda pena debe ser considerada en relación con la UTILIDAD DEL ESTADO. Con este criterio, la pena debe ser apenas el Talión; esto es, cualquier cosa "igual al delito cometido", de modo que cada uno sufra su propio delito. La violencia [robo, homicidio, etc.] debe castigarse con la decapitación [muerte], la avaricia con la multa, etc.—Además CICERON sustentaba que la pena impuesta debe, en lo posible, afectar el menor número de personas, pero que el temor a ella debe afectar, así mismo, a todos.

SENECA, en su obra "DE IRA", considera como fines de la pena, la corrección, la intimidación y la eliminación del delincuente incorregible, concordando también en el principio defendido por Platón, de que el castigo tiene en fin correctivo antes que de prevención.

El filósofo PEREGRINO, citado por AULUS GELLIUS, decía que incurrieran en error quienes cometían delitos creyendo que quedarían ocultos; porque nada puede permanecer oculto para siempre. Según él, la abstención en el delito no se explica por la pena o la deshonra, sino por el estímulo, la honra, la moral y la noción del deber. Los que en virtud de su pensar y sus sentimientos no pueden abstenerse de cometer delitos, por su propia voluntad, son demasíadamente propensos a delinquir, porque creen que, permaneciendo ocultos sus actos, quedan impunes; más si se compenetran

de que nada quedará oculto ni desconocido por mucho tiempo, se abstendrán de delinquir por temor de la pena

## VI

## LA CIENCIA JURIDICO-PENAL ROMANA (1)

1).—Mientras que en la Grecia encontramos, como vimos, solo aspectos filosóficos de Derecho Penal, en Roma, se nos presenta, dentro de esos mismos criterios, una ciencia jurídico-penal, cuyo desenvolvimiento histórico puede dividirse en tres períodos: 1º—La época de los jurisconsultos ROMANOS, en sentido estricto, desde el reinado del emperador AUGUSTO, hasta la mitad del siglo III; 2º—La época de los JURISCONSULTOS SIGUIENTES, que florecieron entre los siglos III y XI; 3º—La época de los jurisconsultos BIASANTINOS durante los siglos XII al XV.

2).—La verdadera formación de la ciencia de Derecho Penal, dentro del aspecto de las ESCUELAS ocurre durante el reinado del emperador AUGUSTO cuando dos jurisconsultos de aquella época QU. ATEIUS y M. ANTISTIUS LABEO, fundan, respectivamente las llamadas ESCUELAS SABINIANA y PROCULCIANA, sustentando principios jurídico-penales diversos.

La escuela SABINIANA admitía que la equidad jurídica, lo mismo que la equidad natural, debían ser preferidas en estricto derecho (*jus equum praefetur juri stricto*); al contrario la escuela PROCULCIANA, enunciaba que eran las reglas estrictas del derecho las que siempre debían aplicarse, y que, por tanto, ninguna equidad puede prevalecer sobre dichas reglas. En otras palabras: los jurisconsultos proculcianos no admitían apartamiento alguno de la letra de la Ley Penal, cuya aplicación

(1) "Corpus Juris Romani" C. Van Eck: "De vita, moribus et studiis Qu. Antistii Labeonis et Qu. Attei Capitonis". Francof. ad Viadr., 1727.—G. A. Jenichen "De Prisco Javoleso Jurisconsulto incomparabili" Lipsiae, 1734. B. H. Reinhol "Oratio de Sexto Pamponio" Herb., 1710.—J. G. Heineccio "De viriis Saturninis Ictis" Francofurti ad Viadr., 1731.

debía hacerse severamente, al paso que los jurisconsultos sabinianos tomaban en cuenta el espíritu de la Ley, admitiendo la aplicación más benigna de esta en los casos de emergencia.

La ciencia jurídico-penal de esta época, acentuó los principios jurídico-penales de la filosofía ESTOICA griega que tenían grande popularidad en Roma durante aquellos tiempos. Así, se sentó como principio fundamental de la ciencia del derecho penal romano que "se debe vivir honestamente, sin ofender a los demás, y dando las cosas a su dueño".

Sustentó esta corriente filosófica el principio de que todos los delitos son iguales, negando al mismo tiempo que la pena deba ser adecuada a la magnitud del delito; principio que todavía no fue unánimemente aceptado por la jurisprudencia romana.

Los estoicos proclamaron el derecho al suicidio y al aborto, negando también la pena para la usura.

Los más célebres jurisconsultos de esta primera época de la historia de la ciencia jurídica romana, además de CAPITO y LABEO, fueron: TREBATIUS, MASURIUS SABINUS, COECCEIUS NERVA, JUVENTIUS CELSUS, PRISCUS JAVOLENUS, NARATIUS PRISCUS, SALVIUS JULIANUS, SEXTUS POMONIUS, GAIUS, CLAUDIUS SATURNINUS, VENULCIUS SATURNINUS, CLAUDIUS TRIPHONIUS, AGMILIUS PAPINIANUS, QU, SEPTIMUS FLORUS TERTULIANUS, DIMITIUS ULPIANUS, JULIUS PAULUS, CALLISTRATUS, FLORENTINUS, HERENNIUS MODESTINUS, etc. que se ocuparon simultáneamente de asuntos de derecho penal.

Respecto de los jurisconsultos romanos, debemos advertir, que concedieron poca importancia a la independencia del derecho penal. Consideraban esta rama del derecho como una parte del derecho privado, como un complemento de éste.

La literatura del derecho penal romano puede considerarse iniciada con MASURIO SABINO, cuya obra escrita sobre el hurto [Del hurto] se desconoce, mas cuyas doctrinas pueden encontrarse en el Digesto.

Las INSTITUCIONES de GAIUS, presentan un cuadro bastante satisfactorio del derecho penal.

Escrita se encuentra una disertación intitulada "De delictis" [de los delitos] en la que explicaba la doctrina sobre el hurto, el robo, etc. PAPINIANO, en sus obras, ["Quaestiones"] (Questoes) "Responsa", no olvida los problemas del derecho penal. La obra intitulada "Sententiae" [Sentencias], trata de los delitos leves y graves y de sus penas. JULIUS PAULUS se ocupa del adulterio ["Des adulteris"]. A él se debe el principio fundamental del derecho penal VOLENTI NON FIT INJURIA así como esta otra tesis no menos importante que "en asuntos penales debe seguirse la interpretación más benigna". Estos dos principios llegaron a ser los más firmes fundamentos del derecho penal. ULPIANUS trató del derecho penal en sus "DISPUTATIONES" [Disputas]. Presentó principios fundamentales con relación a varias especies de delitos, como el de alta traición, adulterio, parricidio y falsedad. MODESTINUS, MARCINUS, CALLISTRATUS, TRIFONIUS, SATURNINUS, POMPONIUS, etc. también se ocuparon de doctrinas sobre derecho penal.

Tal era el estado de la ciencia jurídico-penal romana en la primera y segunda época de su desenvolvimiento histórico en Roma.

Pasando ahora a Bizancio, encontramos, especialmente desde el siglo III, un movimiento más intenso en el terreno de la ciencia del derecho. Entonces se formaron las célebres Facultades de Derecho [Escuelas de Derecho propiamente], en CONSTANTINOPLA y en BERITOS, en donde distinguidos jurisconsultos como GREGORIUS, HERMOGENES, INOCENTIUS, GOARICUS, ARNIAMUS, etc., trataban también de ciencia penal.

En el siglo VI, aparecen en Bizancio los jurisconsultos llamados CIVILISTAS DE JUSTINIANO, que eran constantinopolitanos o baritenses, como TEHOPILOS, THALALEOS JULIANUS, DOROTHAIOS, etc., y TRIBONIANUS. En sus obras encontramos también interpretaciones de los textos y doc-

trinas de derecho penal.

3].—La TERCERA época del desenvolvimiento histórico de la ciencia del derecho penal romano se marca nitidamente con Bizancio, en donde, desde el siglo VII trabajaban los jurisconsultos llamados CIVILISTAS LATINO ROMANOS, a los que les seguirán en el siglo IX los llamados JURISCONSULTOS AUTODIDACTAS, que igualmente se ocupaban de derecho penal. Tales fueron: CIRILLUS, PHOTHIOS, COSMAS, TEHODOROS, SIMONEOS, etc.

Las Colecciones de Leyes Bizantinas, las BASILICAS, etc. tienen muy notables cultores, como NOMOPHULAX, DOXOPATER, PATTZOS, BALSAMON, VLASTARES, HERMENOPULOS, DIPLOVATTIOS, etc.

La literatura monográfica de derecho penal comienza con las obras del jurisconsulto GARIDAS, quien en el siglo X escribe una sobre el adulterio y otra sobre los ASESINATOS y los ENCUBRIDORES.

Durante los últimos cuatro siglos de la edad media, la ciencia del derecho penal fue cultivada más intensamente. En el imperio bizantino, aparecen jurisconsultos notables como PSELLOS, ATTALIOTA, etc. que también escribieron sobre problemas jurídico-penales.

## VII

### LOS GLOSADORES [1].

1].—Como vimos en el capítulo precedente, el estudio de la ciencia del derecho romano cesó entre los romanos en el siglo VI, trasladándose la cultura jurídica a Bizancio, en donde, en lengua griega, obtuvo su ulterior progreso.

(1).—G. Panzirolus "De claris legum interpretibus",—Th. Ebertus "Elogia jurisconsultorum et politicorum", 1628.—Azo "Comentarios ad singulas leges XII. tab. C. Parisiis, 1557.—Summa Codices" Lugduni, 1546.—"Corpus juris civilis Justiniani cum Comentario Acurasii. Lugduni, 1612.—B. Caepolla" Consilia criminalia", Brixiae, 1490. Dinus Mugelanus "Comentarius in regulas juris pontificii" Coloniae, 1617.

En tierras italianas se formó en el siglo VII la escuela jurídica de Pavia, cuyos miembros durante varios siglos cultivaron las ciencias jurídicas y las leyes lombardas. Los escritores de esta escuela escribieron EXPOSICIONES y COMENTARIOS, de las leyes lombardas, así como algunos estudios de derecho penal.

Era esta la única actividad jurídico-científica en Italia hasta el siglo XI, en que se verificó el verdadero renacimiento de las ciencias jurídicas, en relación con el derecho romano, no sólo en Italia, sino en Francia e Inglaterra, en donde se observaba igual acontecimiento, en virtud del fallo de un Juez de Bolonia, llamado PEPO, quien logró encontrar los textos latinos del derecho romano, que, en ese tiempo y desde mucho antes, se consideraban perdidos. Se comenzó entonces a dar conferencias públicas sobre diferentes detalles de la materia, ejemplo este que luego fue seguido por algunos jurisconsultos de aquella época.

No obstante, el verdadero iniciador de ese renacimiento jurídico fue el célebre jurisconsulto de Bolonia IRNERIUS [fallecido en 1118] que primeramente comentó el Cuerpo del Derecho Romano, escribiendo a los márgenes del texto ligeras observaciones explicativas o glosas de sus diversos pasajes.

Fundó IRNERIUS la llamada escuela jurídico-bolonese, que progresó casi durante un siglo y medio. Uno de los discípulos de esa escuela PLACENTINUS, trasladóse a Francia, fundando allí la escuela de derecho de MONTEPELIER y otra VACARIUS, dirigióse a Inglaterra, en donde fundó la facultad de OXFORD.

Los más distinguidos miembros de la escuela bolonese fueron: ODÓFREDUS, HENRICUS DE SUZA, HUGO DE PORTA RÉVÉNNATA [muerto en 1168], REOGERUIS, AZO [1230], ACCURCIUS [1260], etc.—En el siglo XIV eran célebres glosadores: PETRUS DE BELLA PERTYCA, BUTRIGARIUS, CINUS, etc., y en el siglo XV destacáronse: SALICETUS, FULGOSUS, CAEPOLLA, etc.

2].—Además de escribir glosas, manifestaron estos glosadores otra especie de actividad que, junto a aque-



lla, significó el comienzo de la literatura científica de la ciencia del derecho penal. Del Cuerpo del Derecho y del Derecho Romano, formaban extractos llamados "SUMAS, que otros escritores reunieron después, más o menos, en una sola obra llamada BREVIARIO.

Todas estas manifestaciones de actividad en el estudio de la ciencia del derecho fueron precursoras de otras de carácter teórico, debidas a la obra de los jurisconsultos que establecieron discusiones sobre cuestiones surgidas respecto de diversos puntos del derecho. Estas obras tenían por título **DISTINCIONES** y **CUESTIONES**. Además de ellas y como su conclusión, fueron escritas otras referentes a tales doctrinas y llamadas **BROCARDICA** y que no eran otra cosa que frases breves conteniendo reglas del derecho.

Finalmente, el desenvolvimiento de la jurisprudencia durante la edad media culminó, estribada en la dialéctica jurídica, o sea, en las discusiones sobre las reglas jurídicas, de donde surgieron por fin **COMENTARIOS**, **RESPOSTAS**, **CONSELHOS** y **DECISIONES**, en que se explicaban, comentaban y aplicaban las reglas y las doctrinas anteriormente recopiladas, organizando, de tal manera, algo como **COMPENDIOS** o breves **TRATADOS**.

3).—Naturalmente todos estos jurisconsultos, en mayoría de nacionalidad italiana, se ocupaban también de Derecho Penal. La actividad interpretativa de los glosadores fue la que preparó el terreno para el cultivo más intenso de la materia y la que sirvió de base a una actividad científico-práctica representada posteriormente, como veremos, por los jurisconsultos llamados prácticos.

Las doctrinas jurídico-penales de los glosadores, presentadas en forma de explicaciones, o de reglas, eran breves por su naturaleza. Se trata, en la mayor parte de las veces, de frases o axiomas que pueden llamarse las **RAICES** de la ciencia jurídico-penal, que han servido y continúan, en parte, sirviendo de base a muchos principios del Derecho Penal.

Las más importantes características de las doctri-

nas de los glosadores, se referían más a los principios generales del Derecho Penal que a su parte especial.

Así, los glosadores consideraban como fines de la pena, la corrección, la intimidación y la prevención. Fueron ellos los que primero sentaron el principio de que la pena mayor absorbe a la menor, o sea, que en la aplicación de las condenas impuesta la más grave, se debe omitir la imposición de las demás. Fueron también ellos los que por primera vez reconocieron en el Juez el derecho de atenuar la pena, siempre que para ello haya "una razón justa y legítima", como el de agravarla, a su arbitrio, aplicando hasta la pena extraordinaria.

Para los glosadores, el "pensamiento" no era posible porque decían "los primeros movimientos del acto no están a nuestro alcance".

Tales eran sus opiniones jurídico-penales.

## VIII

### LOS PRACTICOS (1)

1).—La escuela que debe considerarse como la base directa de la orientación científica ulterior del Derecho Penal y cuyo origen se debe a la escuela de los glosadores, fue la iniciada propiamente a fines de los siglos XIII y XV, desenvuelta y perfeccionada durante los siglos XV y XVI y terminada a fines del siglo XVIII, si bien tuvo escritores, en número reducido, a fines del siglo XVIII.

Esta orientación que surgió y se desarrolló en

(1) Alciatus "De presumptionibus". Francofurti, 1627.—Angelus Aretinus "Tractatus maleficiorum" 1504.—Baldus de Ubaldis "Practica Iudicaria" Lugduni, 1508.—Bastolus de Sexo Ferrato "Commentarius Digestorum" Lugduni, 1550.—Jacobus Belveio "Tractatus super maleficiis".—Aegidius Bossius "Tractatus Varii", 1562.—L. Carcerius "Practica causarum criminalium" Francofurti, 1600.—B. Carp-zovius "Practica novorum criminum", 1630.—Julius Clarus, "Sententiarum Lib. V.", 1572.—Coluerubias "Relectiones Clementinae, pars II, de delictis", 1674.—Dunboudier "practica rerum criminalium", 1641.—Deumanus "Tractatus Criminalis", 1613.—Farinacius "Opera Criminalia" 1682.—Gandius "Tractatus de maleficiis".—Hippolitus de Massilia "Practica causarum criminalium", 1509.

Italia, establece los principios del Derecho Penal, sobre todo en su fundamento práctico; esto es, formando reglas conforme a la jurisprudencia de los Tribunales para completar o modificar los principios del Derecho Penal romano y canónico. Esta tendencia fue formando una verdadera escuela llamada —por la preferencia del elemento práctico— ESCUELA PRACTICA DE DERECHO PENAL o sea ESCUELA DE LOS PRACTICOS, también conocidos con la denominación de POSGLOSADORES.

2).—La escuela práctica del Derecho Penal tuvo el grande mérito de suministrar los fundamentos del DOGMATISMO en el dominio del Derecho Penal y de formar con los principios prácticos judiciales, nuevas reglas consideradas como dogmas jurídico-penales, que después tuvieron fuerza casi obligatoria en todo el campo de la ciencia y de la vida práctica y legislativa del Derecho Penal. Esta misma actividad de la escuela presenta otro aspecto de su mérito, no menos importante que la anterior, y que consiste en haber depurado las diversas nociones respecto de complicidad y otros asuntos fundamentales, como, por ejemplo, las diversas clases de delitos contra la vida, la propiedad, etc.

3).—En cuanto al METODO, los jurisconsultos prácticos, se distinguen de los glosadores en que, según vimos, éstos contentábanse con hacer y reunir breves anotaciones explicativas a los diversos pasajes del texto del Derecho Romano. En cambio, los prácticos denominábanse jurisconsultos y no glosadores porque habían abandonado el sistema de las glosas, para tratar de la materia SISTEMATICAMENTE. La FORMA del método de los prácticos, se presenta bajo dos puntos de vista; algunos jurisconsultos, sobre todo los de la edad media, trataban la materia en cuestiones y en "respuestas", a la manera de los filósofos tomistas (Santo Tomás de Aquino, y sus partidarios), otros, la mayor parte, trataban de la materia por TEMAS.

Ya dijimos que el estudio sistemático del Derecho Penal comenzó a fines del siglo XIII. En esta época vivía en Italia GUIDO DE SUZARA, quien en su

obra intitulada "De ordine malefactorum", inició la era de los prácticos, aunque es cierto que tuvo dos antecedentes inmediatos que fueron PAOLO GRILLANDI y GIACOMO ARENA; mas estos desarrollaron una actividad de muy poca importancia y fueron apenas los precursores de los grandes prácticos posteriores.

El primero de éstos fue el célebre ALBERTUS GANDINUS, nacido en Cremona. En su obra "Liberellus de malefictis" (1299) explica los principios fundamentales del Derecho Penal contenidos en la jurisprudencia judicial.

Otro práctico, no menos célebre, fue BONIFACIUS DE VITALINIS, quien era Juez de paz en el año de 1340 en la ciudad de Mantua. En su obra "Tractatus super maleficiis", intentó depurar la noción de varios delitos, fundándose, principalmente, en los principios del Derecho Romano.

El célebre BARTOLUS (1314-1357), una de las mayores autoridades entre los prácticos, es el fundador de una sub-escuela práctica, cuyos escritores se llamaban BARTOLISTAS. Dió un extenso sistema jurídico-penal. Según los antiguos historiadores juristas, tenía la costumbre de consultar con personas de todas las ocupaciones, comerciantes, labradóres, etc., antes de resolver una cuestión de derecho. Este procedimiento le conquistó entre sus contemporáneos grande autoridad.

Los más célebres prácticos posteriores son: JULIUS CLARUS, PROPERUS FARINACIUS, ANDREAS ALCIATUS y ANGELUS ARETINUS.

JULIUS CLARUS, que vivió entre los años 1525 y 1575, era gobernador de la ciudad de Milán y más tarde fue consejero del rey en Madrid. Su principal obra tuvo por título abreviado: "Receptarum Sententiarum libri", y en ella trató, especialmente, de las bases del Derecho Romano, Canónico y consuetudinario, así como de todo el sistema del Derecho Penal, emitiendo propias opiniones, la mayor parte de las cuales eran de carácter crítico.

FARINACIUS, publicó su obra, que contenía los principios fundamentales del Derecho Penal, con los tí-

no había Código Penal (1). Las obras fundamentales que hemos hecho alusión constituían en esos países la ley penal. La mayor parte de las obras están escritas en árabe; aun cuando existen gran número de obras que se hallan escritas en turco, en persa y en otras lenguas orientales.

Lo que hasta aquí llevamos dicho y lo que vamos a exponer en las siguientes líneas, dice relación, tanto a la ciencia del derecho penal mahometano de épocas pasadas, como a la época presente, porque el estado de la ciencia en nada se ha modificado desde la edad media, manteniéndose como fuentes principales del derecho penal, hasta ahora, las antiguas obras de que vamos a ocuparnos.

5).—La obra fundamental de la escuela jurídica hanefita, se debe al fundador de ese rito Abu Hanifa. Otro importante escritor de esta secta fue Abu Yusuf, cuya obra se denomina "Hidaiet" (Guía), así como Ibn Halebi que escribió la célebre obra intitulada "Mulleka".

La obra fundamental de la escuela jurídica chaliita, es la denominada "Minhach at talibin". El más célebre comentario de esta obra, se debe a Maverdi.

La escuela Malekita, considera como su obra fundamental a "Muvatta", que es una colección de tradiciones; y "Mohtasar" (Compendio) de Halil ibn Isaak ibn Yacul, llamado comunmente Side Halil [Khalil].

La obra fundamental de la escuela jurídica hanbalita es "Musnad", que se debe a su fundador Ibn Hanbat.

La escuela jurídico chiita, tiene también obras fundamentales, gracias a los jurisconsultos persas El—Mohekkik, Tusi, etc.

Finalmente la obra fundamental de la escuela abazita, es el tratado llamado "Nil".

Todas estas obras tratan abundantemente de cues

(1).—Actualmente hay códigos penales modernos en Egipto y en Persia; en Argelia rigen los códigos penales de Francia.

En España, según creemos, fue el escritor García de Ercilla, de la escuela teológica española [1], el precursor de la escuela práctica del derecho penal español, como se desprende de su obra "Justicia Punitive" [Madrid 1516].

El más notable representante y verdadero fundador de tal escuela fue el célebre jurisconsulto canonista Didacus Covarrubias, que se ocupó de todos los asuntos de derecho penal; dió muchas definiciones y explicaciones importantes, ejerciendo mucha influencia, no sólo en el derecho penal de su patria, sino también en el de otros países debido a su obra que fue escrita en latín. Esta obra intitulaba "Variarum ex jure resolutionum libri tres" [Tres libros de varias resoluciones de derecho, Salamanca, 1560].

Se destacaron entre los prácticos españoles:

PEGUERA, PEDRO PLAZA, DE ACUÑA VELA, MATEU Y SANZ, DIAZ DE LUCO, ANTONIO GOMEZ, DIEGO DE LA CANTARA, DOMINGO BANEZ, etc.

En los Países Bajos, durante los siglos XVI y XVII, hubieron también muchos escritores prácticos célebres como JODOCUS DAMHOUDT, que escribió "Praxis rerum criminalium" (Práctica de cosas criminales, 1556, y ANTONIUS MATHAEUS (1644), que publicó "De criminibus" [De los crímenes]. Prácticos fueron también: BORT [1651] VOET [1698], VAN ZUTPHEN (1680), ZYPAEUS [1635] y particularmente SIMON VAN LEEUWEN.

En Alemania, los escritores prácticos fueron en menor número que en Italia, lo que prueba que los jurisconsultos alemanes prefirieron la orientación teórica, cuidando especialmente de ella. Los prácticos de mayor nombradía fueron: VIGELIUS, PERNEDER, ZASIUS, GOBLER, en el siglo XVI, y el más célebre de ellos CARPZOVIVS (1595-1666) o el padre de la ciencia penal alemana, cuya obra "Practica nova Im-

(1) Hablaremos de esta escuela más adelante.

perallis Saxonica rerum criminalium in partes tres divisa" (1638), llegó a ser durante mucho tiempo, irrefutablemente, la fuente de la ciencia penal de la mayor parte de los pueblos europeos. Otro práctico célebre fue BERLICHIOUS. Además de los nombrados escribieron obras prácticas, OLDENKOPP, BOHMER, TABOR, HERPRECHT, BESOLD, MANZEL, etc.

En Inglaterra, encontramos jurisconsultos prácticos desde el siglo XVI, quienes, siguiendo la costumbre de la época, escribieron en latín. Tales fueron: STAUNDFORD, BRACON, FORTESCUE, PULTON, COWELL, etc.

Finalmente, conviene hacer notar, que también en Bolonia, Hungría y Polonia, hubieron jurisconsultos prácticos.

6].—El extenso terreno de los estudios de los prácticos comprende la totalidad de los problemas de la disciplina en aquella época conocidos. Los principales problemas eran: la división de los actos punibles y de las penas; las reglas relativas a la aplicación de las penas a las varias clases de actos punibles.

En sus escritos, los prácticos, establecieron también muchas de las bases de las doctrinas jurídico-penales fundamentales. Así, fueron ellos los que primero sentaron la noción general de la tentativa, que consistió, según su parecer, "en pensar obrar, mas no cumplir" [cogitare, agere, sed non perficere]. Fueron ellos los que establecieron varios *géneros y formas* de complicidad y los que crearon la noción jurídico-penal sobre el *complot*, etc.

En resumen, la significación de los prácticos, en el desenvolvimiento histórico del derecho penal, fue importantísima.

## IX

### LA CIENCIA PENAL CANONICA (1).

1).—La influencia decisiva que la Iglesia ejerció

(1) Además de las obras de distintos escritores, pueden consultarse las siguientes: Migne: *Patrologiae cursus completus*, París, 1856.—Sancti Augusti De-

en la cultura y en la política durante la edad media se sintió también en la ciencia del derecho en general y en la ciencia del derecho penal, en especial. Erán las innumerables lagunas del derecho romano de esa época, en que, por una parte, dominaba el rigorismo en muchas de las disposiciones de tal derecho en virtud de su espíritu esencialmente pagano y por otra, la tendencia transformista de las normas jurídicas en sentido cristiano por el advenimiento de la nueva época y por la acción de la Iglesia. Por esto, la nueva filosofía, la acción de la Iglesia, dieron como resultado la transformación del derecho romano, dándole una fisonomía cristiana, que lo volvió más humano, más suave y lo completó trasándole nuevos horizontes.

2).—Por estas razones, se desenvuelve en la edad media, la nueva ciencia jurídico-canónica, que fué la fuente del sistema del DERECHO canónico. La Ciencia del derecho canónico, buscaba especialmente su justificación en la teología.

Antes de tratar del origen de la ciencia del derecho penal canónico tenemos que referirnos a la escuela teológica, que es en donde se encuentran los elementos filosóficos de esa ciencia.

3).—La escuela teológica, comienza en los siglos III y IV, con una orientación teológico-filosófica, y termina con la filosofía escolástica. Esta orientación fue, relativamente al derecho penal, de carácter filosófico-político y se refirió a los problemas fundamentales del derecho penal: derecho de castigar, fin de la pena y problema del libre albedrío.

Los primeros representantes del criterio filosófico de la escuela teológica fueron los padres de la Iglesia, y entre ellos: Tertuliano, Hilario, Lactancio, Casiodoro y el jefe de ellos San Agustín. Entre estos escritores figuran también San Bernardo, Santo Tomás de Aquino.



no, etc., grandes autoridades en teología y en filosofía, que se ocuparon también de problemas referentes a la ciencia jurídico-penal.

Según los escritores de la escuela teológica, la pena es la venganza preparada para los malos; mas, tal venganza debe reunir en sí las condiciones de humanidad, equidad y misericordia, para no ser cruel.

El fundamento del derecho de castigar era para esta escuela, el consentimiento dado por Dios a los gobernantes de los pueblos, ya que el gobierno mismo se origina en la voluntad divina. El orden jurídico se basa en las condiciones de vida establecidas por la voluntad eterna e inmutable de Dios, con cuya existencia la creación continúa.—El fin de la pena, según los escritores de la escuela teológica, es restaurar el orden público, corregir al delincuente y servir de ejemplo a los demás hombres.

Importantísima fue la tesis sustentada por la escuela teológica respecto del libre albedrío, doctrina que, en la ciencia, se la conoce con el nombre de indeterminismo. La idea fundamental que sirvió como de punto de partida a los autores de esta escuela, es que, conforme a la esencia racional del hombre, la libertad es un atributo sustancial. El hombre tiene libertad para hacer una u otra cosa; para querer el bien o el mal. Por eso es moralmente responsable de sus actos, ya que el sentido moral es una característica decisiva y esencial en el ser humano.

4).—Veamos ahora la escuela jurídico-penal canónica que, como ya dijimos, asentó sus principios ético-filosóficos en armonía con su propio sistema, como era natural.

El origen de la ciencia del derecho canónico y como éste, el de la ciencia del derecho penal canónico, se remonta al siglo V, en el que los jurisconsultos eclesiásticos llamados COLECTORES de cánones, recopilaban las materias de derecho. Los colectores que constituyeron un grupo especial de canonistas, fueron: Joan Escolástico, Martín, el Papa Adriano, San Bonifacio, el Patriarca Pothios, Anselmo, Ivo, etc.

Quien dió a la ciencia del derecho canónico, sus verdaderas bases, fue el monje bolonés GRATIANUS, quien, como ya referimos, en 1216, recopiló, por la primera vez, los materiales del derecho canónico dispersos hasta entonces y editó su célebre obra llamada "Decretum Gratiam", que contenía también materia penal. Esta obra fue principalmente de valor legislativo, pero tenía también importancia para la ciencia del derecho canónico, por ser la primera que sirvió de fundamento a los comentarios, etc., posteriores. Otros canonistas, aunque menos célebres que el nombrado, fueron: BERNARDUS, RAIMUNDUS PENNAFORTE, DURANDUS, DINUS, TANCREDEUS, etc.

Escribieron como glosadores y comentadores de la obra de GRATIANUS: TEUTONICUS (1212), VICENTIUS HISPANUS [1239], BARTHOLOMEAUS (1258) NICOLAUS DE TEDESCHIS [PANORMITANUS, 1443], JOHANNES TURRECREMATA (TORQUEMADA, 1468) y el célebre jurisconsulto BALDUS. El número de los canonistas fue bastante grande en los distintos países europeos.

Los canonistas se dividían en dos grupos; en cuanto tomaban como objeto de sus obras la explicación o interpretación del DECRETO de GRATIANUS o la de las ediciones posteriores a los DECRETALES de los Papas. Llamábanse los primeros canonistas DECRETISTAS y los últimos DECRETALISTAS. Sus obras se intitulaban, por lo general, SUMAS, COMPILACIONES, etc. Publicaron también muchos comentarios, tratados y monografías. La jurisprudencia de los Tribunales se encuentra en las DECISIONES DE LA SANTA SEDE ROMANA.

Particular atención merece la escuela teológica española cuyos escritores, teólogos y canonistas, se ocuparon de todos los problemas del derecho penal.

Los más célebres representantes de dicha escuela fueron: Alfonso de Castro, cuyas obras escritas sobre el poder de la ley penal, el justo castigo de los herejes y sobre los adivinos y las brujas y el castigo de éstos, contenían importantes fuentes de la ciencia pe-

nal de esa época (siglo XVI); FOX MORCILLUS, García de Ercilla, Mariana, Molina, Soto, Suárez. etc.

5].—Los canonistas expusieron ciertos puntos de vista teóricos importantes en el dominio del derecho penal. Sus más trascendentales escritos dicen referencia al problema de la pena.

La pena era, para los canonistas, la venganza por el mal, que se infligía al delincuente con el objeto de impedir la comisión de nuevos delitos y de corregir a los hombres. La pena, decían, es la medida del delito.

El mérito de los canonistas consiste también en haber sistematizado las circunstancias atenuantes que deben tomarse en consideración para la imposición de las condenas.

Enseñaban que se debía tomar en cuenta, antes de imponer la pena, la calidad de la persona ofendida, la causa del delito, la intención de delinquir, las circunstancias de lugar, tiempo y modo en la perpetración del hecho y el escándalo social causado por éste.

Las circunstancias atenuantes de las penas, según los canonistas, eran: la minoridad del delincuente, la ira, el sexo, el nivel social o la pobreza, la embriaguez, el transcurso del tiempo desde el día en que se cometió el delito.

## X

### LA CIENCIA DEL DERECHO PENAL MAHOMETANO (1).

1).—La poderosa organización religioso-política llamada ISLAM, contiene también principios referentes a

---

(1) S. Keljzer "Het Mohamedansche Itrafregt naar arabische, maleische en javanische bornnen". 1843.—"Futava Cazza Khan, or the Institutes of Aboo ancafa", Calcuta 1835.—Hamilton "The Hedaya or Guida; a Commentary on Mussulman Law, Calcuta, 1884. Abu Zakaria Ben Chereg Nevevi: Minhadj at-taliqin, 1882—1884.—Guida Santillana "Il Muhtasar". Roma, 1919. Perron: "L'exploration scientifique de l'Algérie" Paris, 1848. Querry: Droit musulman scheyite. Paris, 1870—1871.

la fase jurídica constantes de su libro sagrado que, como se sabe, se denomina CORAM y se debe al fundador del ISLAM, llamado MAHOMA. Mas, las disposiciones del Coram, pronto se volvieron insuficientes, de modo que se comenzaron a recoger las frases de Mahoma, con la intención de completar de este modo el contenido del Coram. Esta especie de fuente, llamada TRADICION, se debe a los compañeros sobrevivientes de Mahoma, a los discípulos de éste y a los discípulos de sus discípulos. Otras fuentes de la ciencia del derecho mahometano, son: la opinión de los jurisconsultos de reconocida autoridad denominada ICHMA o RAY; la analogía de dichas opiniones llamada KIAS o MAQHUL, en árabe. Por fin, llegaron a ser fuentes importantes los informes jurídicos emanados de los más notables sacerdotes juristas del Islam.

2).—La ciencia del derecho penal mahometano se fue organizando desde el siglo VII de nuestra era, esto, es desde el siglo de la fundación del islam. Los primeros jurisconsultos fueron los TRADICIONALISTAS, que se ocupaban de coleccionar las tradiciones teológicas y jurídicas.

La ciencia jurídica mahometana constituye una parte importante de la teología y está representada por las varias sectas y escuelas teológico-jurídicas. Los mahometanos, lo mismo que los cristianos, se dividían en varios grupos y subgrupos, llamados SECTAS o RITOS, teniendo cada uno de ellos divergencias teológicas o jurídicas con los restantes.

Hay tres ritos o SECTAS principales en el islam, que interesan especialmente a la ciencia jurídica: la SUNNITA, la CHIITA y la ABAZITA. Lo cual significa, que podemos distinguir entre los mahometanos tres grandes escuelas jurídicas, a saber: la sunnita, la chiiita y la abazita.

Dentro de la escuela sunnita, hay otras cuatro escuelas de grande importancia: 1. La hanefita, fundada en la primera mitad del siglo VIII de nuestra era, por el gran jurisconsulto ABU HANIFA; 2. La chaffita, fundada en la segunda mitad del siglo VIII de nues-

tra era, por otro gran jurisconsulto ECH CHAFI; 3. La malekita, cuyo fundador IBN MALIK, vivió en el siglo VIII de nuestra era; y 4. La hanbalita, cuya fundación ocurrió en el siglo IX de nuestra era. Todas estas cuatro sectas se consideraban como ortodoxas.

La escuela Chiíta, es para los mahometanos ortodoxos, la representante de una secta o rito herético. Su fundador fue el cuarto de los califas ALI; mas su organización se la debe al grande jurisconsulto persa, CHAFER. Finalmente, la escuela jurídica abazita, fue fundada en el siglo VII de nuestra era por ARDALLAH BEN ABAZ.

3).—En cuanto a la difusión de estas escuelas jurídicas, la hanefita, repercutió hasta estos últimos tiempos en Turquía y antiguamente en las Indias Británicas, manteniéndose apenas las doctrinas relativas al derecho civil. En la actualidad, las doctrinas penales hanefitas rigen en Afganistan, en Khiva y en Bokhara.

La escuela jurídica chafita, se propagó en Egipto y especialmente entre los mahometanos de Java y Sumatra.

Las doctrinas de la escuela jurídica malekita, fueron adoptadas en Marruecos, en parte de Argelia y en alguna parte de Egipto. Eran las doctrinas de esta escuela las que regían en la España Arabe, por intermedio de la sub-escuela de Córdoba.

La escuela jurídica hambalita está difundida en Siria y en la Arabia del Sur. Las doctrinas de la escuela chiíta son seguidas en Persia y entre una parte de los mahometanos de la Caucacia Rusa, de la India Británica y en algunas partes de Siria.

Finalmente, la escuela abazita se difundió en la parte central de la Arabia, así como en Zanzibar y en las partes meridionales de la Argelia.

4).—Cada una de estas escuelas tenía sus obras fundamentales, con numerosísimos comentarios, así como innumerables tratados que contenían también doctrinas de derecho penal. Las obras fundamentales, que en seguida apreciaremos, constituían, a su debido tiempo, en los países mahometanos, el derecho vigente. En esos países

tulos "Variarum quaestionum et communium opinionum libri" y "Praxis et theorica criminalis libri" (1596 y 1606, respectivamente). Su autoridad era casi tan grande como la de CLARUS.

ALCIATUS [1492-1550] en su obra "Opera Omnia", inauguró en el Derecho Penal la tendencia humanista, oponiéndola a la tendencia realista y proponiendo la reforma de la jurisprudencia romana en el sentido humanista. Respeto y acatamiento incondicional a las autoridades, sustituyendo a la mera opinión la convicción individual. Su método era el del comentario hecho a base de la filosofía y la historia.

ANGELUS ARETINUS, emitió muchas opiniones originales sobre Derecho Penal, en su obra intitulada DE MALEFICIIS, impresa posteriormente en Lyon en 1555.

Fueron también prácticos de nombradía: TIBERIUS DECIANUS, BOSSIUS, HYPPOLITUS de MARSILIIS, etc.

El número de los prácticos italianos que vivieron durante los siglos XV al XVII, fue muy grande. Se debe citar entre ellos a BALDUS (muerto en 1414) que propiamente, era canonista, como veremos más adelante; CARRERIUS, MENOCHIUS, GUAZZINI, TOLLERIUS, GIURBA, los SOCINUS, etc.

5).—La tendencia PRACTICA, partiendo de Italia, se abrió también campo en otros países como Francia, Portugal, España, Países Bajos y Alemania.

En Francia, la orientación práctica se formó en el siglo XVI, representada por Baducus y por Maseur, Donellus, Duret, Tiraquellus, Lizet, Milleus y por el célebre Cujacius. Durante el siglo XVII escribían: Ayrault, Beaumanoir, Imbert, Bouchet, Millerot, Bouvet etc.

En Portugal, el primer práctico fue Joao de Regras, que, en su obra PRAXIS FORENSIS, siguió principalmente las opiniones de Bartolus. Otros prácticos florecieron durante los siglos XVI y XVII, de los que citaremos a Gouveia que enseñó en Italia, a Alvaro Velasco, M. Méndez de Castro, A. de Gama, Reinoso, Barbosa, Pereira, etc.

ciones sobre derecho civil y penal, y algunas de ellas ascienden a cien volúmenes.

6).—Presindiendo de las divergencias existentes entre las diversas escuelas jurídicas, vamos a caracterizar, a grandes rasgos, las principales doctrinas jurídico-penales mahometanas.

Las bases del sistema penal mahometano, sentados por las escuelas jurídicas y aceptadas por la práctica, son el Talión y la composición. Además encontramos el sistema de las penas corporales mutilantes, la multa y la privación de la libertad.

El derecho penal mahometano, formado por las diversas escuelas jurídicas, reviste un carácter moral y religioso.

Los delitos se dividen en dos clases. La base de esta división es el diverso origen de las penas, que puede ser divino o humano. Las penas de origen divino son prescritas por la religión o por el Coram. Las penas de origen humano lo son por los soberanos y sus mandatarios. Las primeras consisten en castigos corporales y se llaman penas determinadas, en árabe hadd; al paso que las últimas consisten en castigos correccionales, tackir, en árabe. Las penas corporales son: la muerte, el talión, la mutilación y la multa, o sea la suma que se paga a título de composición, librándose el inculpado de la pena del talión, etc. Las penas correccionales, son las que no obedecen a las prescripciones de los preceptos religiosos y que deben inflingirse al delincuente de acuerdo con la posición social de éste y la especie del delito cometido; tales son: la prisión, los azotes, la amonestación y la multa.

Las penas correccionales, pueden ser objeto de gracia o de perdón; al paso que las determinadas deben cumplirse en todo caso. Las penas correccionales se aplican a los delitos comunes, como son: la injuria, la apostasía, el homicidio, las heridas, el adulterio, la embriaguez, el hurto, el robo, etc.

El principio del talión, "sangre por sangre", fue aceptado por la ciencia del derecho penal mahometano, y en virtud de ella, por la práctica, desde el comienzo. Su

propio fundamento, está en el Coram que concede toda persona a quien se le hubiese matado ilegalmente un pariente, el derecho de venganza, con la única condición de no emplear un medio represivo más grave que el usado en el homicidio que se reprime.

El culpado puede librarse de la pena del talión pagando el precio de la sangre que consiste en la entrega de cierto número de camellos, de varias edades o en su defecto, pagando su valor.

## XI

### LA ESCUELA FILOSOFICA

1].—Desde los siglos XVII y XVIII, la atención de los filósofos y de los juristas, se dirigió hacia los problemas fundamentales del derecho penal, teniendo por base la filosofía. Se comenzó a investigar, particularmente, las cuestiones referentes al origen del derecho de castigar y al fin y cualidades de la pena.

Estas investigaciones de base filosófica, originaron la escuela de filosofía penal, que ya en el siglo XVII tuvo sus precursores, en distintos países y sus cultores en los siglos XVIII XIX, y que ejerció una influencia decisiva sobre las legislaciones penales de aquella época.

Veamos, en primer lugar, las teorías relativas al derecho de castigar, para ocuparnos luego de las concernientes al fin de la pena, como principales objetivos de las investigaciones de la Escuela filosófica. Mas, antes de entrar en estos detalles, es necesario pasar revista a algunos precursores de la escuela filosófica.

2].—Entre los filósofos que pueden ser considerados como autores de principios notables para la organización de la estructura filosófica del derecho penal, debemos citar a los ingleses Thomas Morus Moore y Hobbes, especialmente.

Tomás Moore, en su célebre obra intitulada Utopía (Londres 1517), escrita en latín, dió un programa filosófico penal. Este filósofo, quería castigar el mal y



recompensar el bien. Debe intentarse la lucha contra el delito, afirma él, por medio de buenos establecimientos penales; y al desgraciado que no tuvo fuerza para resistir la tentación, se le debe tratar con humanidad. El mismo filósofo considera la pena de muerte y al modo de aplicarla en su época a los casos de hurto, como inútil, de peligro público y extremadamente injusta.

Hobbes estableció, en sus famosas obras *De cive* (Londres 1642) y *Leviathan* (Londres 1651), la teoría del contrato social. Según él, para evitar el horrible estado de guerra de todos contra todos, debían los individuos hacer entre ellos un tratado de paz. Este contrato social, tenía por principal fin la seguridad de todas las personas que viven en sociedad. Seguridad aquella que se adquiere por medio de las penas que causan al delincuente un mal mayor que el bien que el delito pudo haberle proporcionado.

Otros autores, como el inglés Locke y el holandés Spinoza, atacaban los principios fundamentales del derecho penal de aquellos tiempos, esto es, la tesis de la intimidación.

3].—En cuanto al derecho de castigar hubieron varios criterios y teorías entre los escritores de la escuela filosófica.

Sustentaban algunos que el hombre en el estado primitivo, tenía apenas un derecho, el de existir, y, por tanto, el de defender su vida. Cuando los hombres organizaban un estado decía, conferían al soberano aquel derecho, y por esta razón, tenía el estado, propiamente, el derecho de castigar, entendido como de seguridad que es la base exclusiva de ese derecho.

Para el grande filósofo Kant, el derecho de castigar es el que asiste al soberano, para causar un mal al ciudadano por motivo de la infracción cometida.

Para otros autores, el fundamento de todas las disciplinas y, por tanto, del derecho de castigar, reside en cierta noción de lo justo, lo bueno y lo bello; y esta noción es no sólo el fundamento de la ética, sino de las normas de la jurisprudencia, ya que sin ella se-

ría vana e irrisoria toda discusión sobre ese fundamento. Esta idea o noción es dada al hombre por Dios y exige que el bien reciba bien y el mal reciba mal. En esto reside el fundamento del derecho de castigar.

Otros sostenían que el derecho de castigar por parte del Estado, considerado como una persona moral, deriva de las injurias que recibe. Este derecho concede al estado el de castigar a los hombres malos.

Hay filósofos que raciocinaban del siguiente modo: el hombre que conscientemente hace resistencia a la ley, no puede ser incluido en el número de los que gozan de las prerrogativas del derecho; aquel que delinque por culpa, no puede formar parte del número de los que cumplen las disposiciones legales. Por esto decían, es que los individuos capaces de derecho, deben ser capaces de pena. Cada lesión del derecho, atenta contra las reglas que norman el estado; y el agente de la transgresión debe ser proscrito. Mas, como las razones políticas que existen para efectuar esa exclusión, no pueden ser impuestas fácilmente, deben sustituirse por una institución jurídica, esto es, por la pena.

Algunos filósofos buscaron el fundamento del derecho de castigar en el derecho natural, alegando que el hombre tenía sus derechos y correlativamente a ellos el deber de defenderlos. Todos los ciudadanos debían estar obligados a respetar tales derechos; y el hombre puede y tiene obligación de protegerlos contra aquellos que los violan: de allí nace el derecho de castigar.

Filósofos hay también que pretenden derivar el derecho de castigar del principio de la prevención, según ellos se debe aplicar a los individuos que ponen en peligro la seguridad del derecho. Tal prevención es legítima porque es necesario conservar el estado de justicia, contra el que comete un delito. Es esto lo que justifica la pena.

(Continuará)